

FB
347.07
S132 d
T.3

DEFENSA

DEL

Jóven D. Rafael Sainz,

CONTRA LOS ATAQUES PERSONALES
DEL DR. D. LUCAS M. DE LA TAPIA,
Y LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES
QUE SE HAN SEGUIDO.

TERCERA PUBLICACION.

"Declarar que no hai delito en publicar por la prensa o por otro medio equivalente, imputaciones criminosas contra el honor, asegurando y afirmando la verdad de ellas, cuando la causa se halla aun pendiente ante los Tribunales de justicia; es autorizar la difamacion y poner fuera de la ley y de toda garantia el honor del Ciudadano".

"Declarar que es licito gritar publicamente ¡¡ASISTISO!! al que los Tribunales de justicia no lo han declarado tai; es canonizar las injurias".

"Declarar que no existe en el padre el derecho de defender a su hijo atacado publicamente en su honor, es destruir no solo las leyes naturales y sociales; sino desconocer hasta los principios mas vulgares de derecho y de jurisprudencia".



COCHABAMBA, MAYO DE 1867.

Tipografia de Gutierrez.

B
7/556
32d
3

556

00556

556

FB

347.07

S 132 d

T. 3

ESPLICACIONES PRÉVIAS,

*"Domine libera animam meam á
labis iniquis, et á lingua dolosa."*

DAVID. PLMO. 119.

Nadie, seguramente, esperó que el Sr. La Tapia hubiera lanzado al público un escrito tan chocante y virulento como su segundo folleto, titulado *"Últimas Palabras."* Nadie creyó que hubiera decendido al inundo terreno de las personalidades, desnudándose tristemente de todo su decoro, y de su alto prestigio, para contestar razonamientos con sarcasmos, leyes con insultos, hechos con sandeces; y que se hubiera campeado en aquel nuevo libelo la falsificación de conceptos, la calumnia de intenciones, las tergiversaciones, la sutileza maligna, el orgullo y la soberbia mas chocante e hinchado; para estraviar la opinion pública, y despertar odios y susceptibilidades de todo jénero, en favor suyo. Dificil es, no hallar en todas sus páginas y en cada uno de sus acápite, los reproches y los desahogos mas gratuitos e insultantes, que ha destilado como veneno en este último escrito, poniendo a un lado toda consideracion al público, y el objeto principal, es decir: la demostracion de la verdad, en los hechos y en el derecho. Esto me pone en la necesidad de hacer algunas aclaraciones prévias, antes de tocar el fondo de las cuestiones.

Es la cosa mas natural y comun, aquí y en todas partes, lo mismo que en todos los tiempos, que en cuestiones de hecho tanto civiles como criminales, las partes hacen afirmaciones y negaciones contradictorias, que las pruebas y las leyes deciden en seguida. ¿Esto ha dado lugar alguna vez a declamaciones llenas de orgullo y vanidad, a denuestos y calumnias? Nunca: todo se reduce a pruebas y alegatos mas o menos enérgicos, y nada mas. Pero el Sr. La Tapia no conoce este uso: lo que él dice ha de ser la verdad, él ha de ser creído en causa propia y sobre su sola y desnuda palabra. ¡Cuidado con que os atreváis a contestarle, cuidado con que le contradigais; no os va a dejar ni para basura; y porque os reputé enemigo suyo, os va a llamar y hacer enemigo de la sociedad entera. El no dice problemas, sino acciomas, habla oráculos y quien no los cree, es maldito e infame.

No es esto todo: se enciende, revienta como un volcan porque mi hijo tuvo un defensor, y porque hoy le tengo yo contra él. No importa que ese defensor sea X. N. o Z. quien quiera que sea él, no le conoce, afirma que no sabe quien es; pero bien puede ser un Santo Tomas, un S. Agustin, ¿por qué, con qué derecho le ha de contradecir y refutar? No está el hecho probado por su soberana e infalible palabra? No es un crimen de lesamajestad, de lesaomnipotencia y sabiduría el levantarle la voz? ¡Ay del soberbio y del orgulloso! ¡ay del que mira como basura a sus semejantes! Las páginas elocuentes del libro de los Profetas están abiertas, y palpitante está siempre el terrible ejemplo de Nabucodonosor!...

“Sr., ledigo, yo esta la verdad, esta es la ley, aquí están mis razones; no llameis asesino a mi hijo.”—“No; mentis”
 “Pero, Sr., convencedme como yo os convenzo”; y cómo responde a esto el Sr. La Tapia? “asi: *Es asesinos, matarjentes, malvados, hipócritas, fariseos, falsarios, rufiaces, ladrones, soez, corazon ulcerado, inteiencia estragada, esplotador del crimen, inicuo, vastrero, vulgar, estúpido, descarado, insensato, sopenco, pancista, maulon, trapacero, escamotador, sándio, fullero, imbécil, terco, desvergonzado, bellaco, infame, salvaje, Neron, Satanas, Beñial, diablo, vibora del Génesis, procaz, predestinado para el mal, pintor, ariesano de fantasmagoría, rábulas, leguleyos, ignorante, impudente, atrevido, impostor, impávido, enemigo de la socie-*

dad, de la moral y de la religión, oso polar con botas fuertes, camarada de las sacabeñas, cínico, asesino, asesino, defensor del asesino, padre del asesino... baricra"..... ¡puft!.... y todo esto, en tercitos, en trozos copiados, en latín, italiano, frances, etc. escrito de tal modo que aparezca que no se dirige a nadie. Desahogos ruines expresados sin conciencia, sin hidalguía, porque no se tiene la lealtad de decirlos de frente, por miedo, porque se está seguro de que una acusación puede llevar la mordaza a la lengua; porque se reserva para despues, el decir como se ha dicho ya: "no se ha nombrado persona: esto no se dirige a nadie: la ley dice que no hay injurias indirectas, etc.... etc.

Puede un hombre decender mas tristemente de la alta esfera en que se esfuerza en sostenerse, y en la que le respetan sus conciudadanos? ¿Ese tal, puede hablar de moderación, de respeto al público, de decoro, dejando a otros los dictérios mencionados? Se registra en algun diccionario un conjunto mas acabado, y mas horriblemente hacinado de insultos y sarcasmos?

Y despues de esto, por poco que uno se estime, puede decender a contestar tan inmundos desahogos? puede estimar en algo esas sandeces de a folio, para creer que alguna vez puedan alcanzarle? ¡Oh! no: jamas, enváo apélais a todas las lenguas, a todos los autores para ocultar vuestra intencion: envano agotais los jiros de la gramática y haceis uso de tanta figura retórica, para disfrazar vuestras palabras; esas cosas no se acusan, no se contestan siquiera: se desprecian, aunque vengan no digo de un personaje como vos, sino aun de otro que valga mucho mas que vos; porque al fin lo que habeis dicho y hecho en esta cuestion, lo haria y lo diria un *quidam*, a cuyo rango habeis decendido: en vuestro lenguaje. Las cosas, las ideas y las verdades no valen ni se respetan por la persona que las hace o dice, sino por lo que *son* en sí, porque encieran la justicia y el bien, abstractamente. Hé aqui toda mi contestacion, en castellano claro. De estas cosas oíjo sin duda el real profeta: "*Acuerunt linguas suas sicut serpentis: venenum aspidum sub labiis eorum.*"

¿Sois grande, sois noble de sangre y sentimentoso, sois sabio, conspicuo? Sed moderado, modesto, prudente, justo y jeneroso en el mismo grado: no os coloquais en una altura chocante: no llámeis basura a los demas, no mireis el origen ni el nacimiento de nadie, porque no está allá el mérito ni el demérito: no seais soberbio ni orgulloso: no armeis la té-

ciudad contra nadie, recordándole supuestas faltas, para esplotar hasta esos resentimientos que escitais malignamente: apelad siempre a la razón y no a las pasiones; y perdonadme si me atrevo a daros estos consejos.

Pero qué habeis alegado para lanzar al público ese diccionario de denuestos? “Que se os ha arrancado por la fuerza, que os visteis obligado a decender al terreno de vuestros adversarios, y que despues.....no os pesa; pues, haciéndole mucho favor a la sociedad le decis dudando aun: “talvez he cometido faltas contra el decoro; pero qué hacer.....”? I cómo se os obligó a ese lenguaje? Os excusais diciendo, que se os ha injuriado y calumniado llamándoos “*vengetivo, apasionado*,” que se tuvo la avilantez de calificar de *libelos*, vuestro epitafio y esqueleta fúnebre, y de probárseos esto en juicio y fuera de él. Hé ahí mi crimen.

Esa sociedad cuyos aplausos y opinion os adjudicais gratuitamente, no puede menos que llamaros al órden, porque es severa e inflexible. No oís su juicio? Escuchad. “No necesito saber el origen ni el nacimiento de ese que llamais X, ni el vuestro tampoco, os dice: no necesito saber sus buenas o malas prendas ni las vuestras: no me recordeis ni me habléis de él ni de vos: probadme que teneis justicia, convencedme que es la verdad lo que hablais: atacad, destruid sus fundamentos, sus razonamientos, no ataqueis su persona: hablad de vuestro pleito, no lisonjeis ni atagueis mis resentimientos ni mis susceptibilidades contra vuestros adversarios, para arancarme un fello apasionado o injusto; así, me ofendeis, tentais, asaltais mi buena fé y mi probidad; me tendéis redes: no me importa ahora que ellos sean de tal o cual color político, y que vos seais del mismo o de otro: al fondo, al grano. ¿O no teneis otras armas para asegurar el triunfo? Si és así, abandonad la causa, porque con las insidias de que echais mano, me probais tan solo que os falta la justicia y que no teneis otro recurso.” Este es el fallo severo de la opinion pública, del juicio sensato; lo sabeis ya?

Pero vos, al adjudicaros el triunfo, al envaneceiros con los fingidos laureles que decis se os brindan, al colocaros con vuestras propias manos esa corona tejida por vos mismo, debéis hablar de esos que entran a vuestra casa, sombrero en mano desde la calle, para deciros al oído: “Señor, señor: fulano dice esto; zutano dizque ha

hecho estoto:” “el abogado de Sainz entró esta mañana en casa de Carolina Montañó, a caballo, vea U. si le aprovecha; las Montañó tambien van a la suya con frecuencia.” “Dizque Sainz ha dicho que le ha de imponer silencio a U. como su hijo mató a Heracito: sóplese lo U. esto en su folleto; va a causar efecto; pero.....señor, cuidado con mi nombre.” “El asesino de su hijo estaba correteando las calles en el Carnaval penúltimo con la cara tapada; ¡qué picardía! no?” “X estaba tambien corriendo las calles en el último Carnaval, con otro X en la grupa de su caballo: tambien puede aprovecharle esto.” “Yo, Señor, al pasar por una esquina hize un alto,

Oyendo gritos, voces y palmadas

I aplausos, y brutales carcajadas.

tambien puede servirle de algo” (1) &.....Si debeis hablar de estos que apenas tienen figura de hombres, y que con esto os arrancan un cuarto, un apretón de manos, una sonrisa, y salen de allá frotandose las manos, enseñal de satisfaccion, y riendo por lo bajo ¡hij!...¡hij!...¡hij! Si es esta la opinion pública y las simpatias de que hablais, habeis dicho la verdad; pero esa no es la opinion pública verdadera; es la hez de la sociedad, es una porcion miserable que se arrastra a los pies de un hombre: esa os engaña, os pierde; os hace hasta cándido. Ahí sin duda habeis buscado los hechos y las pruebas, y por eso decís muy bien en la página 5. de vuestro 2º folleto: “yo los he presentado, como he podido averiguarlos”. Entre tanto, yo los he recojido no como he podido, sino como se debe, de buen oríjen los he comprobado en mis publicaciones, de un modo incontestable.

Ahora, que he distinguido perfectamente la opinion pública, de la de que hablais, ya no podreis engañar fuera de la Ciudad y del departamento, adjudicándoos su fallo. La razon es una, y aquí lo mismo que en todas partes, si no la teneis, no podeis suplirla con el engaño ni la sutileza.

Ni una palabra agregaré ya a lo que dije sobre lo insignificante de la huida de mi hijo, que pueda probar el delito supuesto: todo se halla en pié y sin réplica. Solo a aquello que dice el Señor La Tapia, que ha biendo yo ejercido la Prefectura de este Departamento desde el 28 de Diciembre, y luchado tenazmente contra

Quisiera que el Sr. La Tapia me avisara de las faltas que yo cometiera en mis folletos, para poderlas corregir.

(1) El Sr. La Tapia ha tenido la fluidez de consignar, incluso de estas vulgaridades en sus folletos, así a lo sério.

los enemigos del actual órden de cosas, podia retener a mi hijo para que se le juzgue, contando con las adhesiones e influencias que quedasen en favor de mi persona; y a aquello de que el dinero todo lo allana, contestaré: que jamas he buscado en los Tribunales de justicia, magistrados prevaricadores, que antes que mi derecho, la razon y la justicia, apoyen mis influencias, mis adhesiones o mi bolsa. Los jueces, si han de ser lo que deben, me son iguales en cualquier Gobierno, en cualquier lugar, en cualquier tiempo. Siempre insidias, siempre con que he luchado *tenazmente* contra los enemigos del actual órden de cosas! A qué viene esta digresion? ¿a qué tocar susceptibilidades de partido? ¿luego decís y me atribuíis el desco de que arda Troya, y me preguntais si no soy troyano. No teneis otro medio de vencer? Porqué no os bais al fondo?

La induljencia del lector me escusará este aparte prévio de la cuestion principal, hecho por respeto a la sociedad, y en satisfaccion de mi honor y de mi crédito. Con esto entro en las cuestiones principales de hecho y de derecho, en las que solo tomaré slos puntos capitales; pues, lo demas, está ya bastante dilucidado.

PUNTOS Y CUESTIONES

DE HECHO.

§ I.

Entrevista casual.

El Sr. La Tapia asegura con una tenacidad admirable que la entrevista de su hijo con el mio en la noche del 28 de Enero, no fué casual: que su hijo fué esperado, atraído, engatusado, arrastrado a la casa; y que el mio lo esperaba allá, armado de antemano con una revólver de cinco tiros para matarlo. Veamos cómo lo prueba.

En su primer folleto "Pocas Palabras" página 3, dice

así: "De paso para su finca de Queruquern, donde vivia, se acercó a una tienda (indeterminada, casualmente sin saber dónde), con el fin de comprarles un poco de chicha para sus mozos. Aquellas mujeres (las Montaña) preguntan del alto quién es? uno de los mozos responde: es el niño Horacio. Entoces le gritan, D. Horacio entre U., entre U. Mi hijo guarda silencio; y sin embargo bajan dos de ellas, salen por la puerta de la calle, abanzan hasta la puerta de la tienda, le hacen apeaar del caballo y le persuaden a entrar con ellas.....Acaso mi hijo había preguntado por ellas? ~~Acaso~~ Acaso las había visitado alguna vez en Sacaba, en Quillacollo, en la Recoleta, ni en la misma alameda?"

En términos mas precisos, quiere decir esto: 1.º que La Tapia, hijo, llamó a la puerta de una tienda, casualmente, sin saber cuya era: 2.º que no tenia amistad con las Montaña, ni las había visitado jamas: 3.º que necesitaba chicha; pero no quiere decir que se le esperaba.

Ahora bien: si como deis vos mismo no las había visitado nunca a las jóvenes Montaña, ni las habia hablado, cómo es que estas esperaron aquella noche su visita? Esperar, supone promesa o llamamiento previo, del esperado: hábito, antecedentes, negocio, amistad, & &. Faltando estas condiciones, que segun vos mismo no existen, ¿qué misteriosa revelación tuvieron las Montaña de que aquella noche iría vuestro hijo a dar a su casa, para esperarlo? Y la prueba de que este no fué esperado, ni prometió visitar de antemano, está en que vos mismo aseguraiis que asomó a aquella puerta de paso, casualmente. ¿Quereis cosa mas lójica ni mas clara? No están gritando vuestras mismas palabras, "casualidad, entrevista inesperada"?

Esto, respecto de la familia Montaña: y mi hijo, adivinó tambien que el vuestro iría aquella noche a la casa? con qué antecedentes, si nunca había ido allá? llamó tambien él diciendo: "entre U. entre U." D. Horacio?"

Para componer lo absurdo de que no se puede esperar una visita sin solicitarla, sin antecedentes, sin que tal visita se llame "casual" "inesperada", dice el Sr. La Tapia en la página 9 de sus "Ultimas Palabras". "Fué visto al venir a la ciudad, y su regreso fué esperado".

Con que es bastante ver a una persona con quien no se tiene nada de comun, para esperarla en su casa? Si hubierais discurrido siquiera "que fué invitado al venir a la ciudad, habriais podido concluir que su regreso fué esperado.

Pero, supongo que direis: "fué visto y esperado no como visitante, sino de paso para llamarlo y atraerlo". Bien: os lo concedo. Vos mismo desis página 10, 26 y otras del 2.º folleto, "*que habia ánsia de matarlo que se tenia sed de su sangre y que se le esperó con un revólver de cinco tiros, cargado para matarlo*".....y entonces porqué se estaban a puerta cerrada? con esa ánsia de matar, con esa sed de sangre, con esa premeditacion tan fria y calculada, ¿cómo no tomaron ninguna precaucion, no digo para esperarlo, pero ni para verlo siquiera? Se dejan estar tranquilamente se cierran las puertas se duermen hasta que la víctima viene con sus pies, llama a las puertas del sacrificio y despierta a sus verdugos. ¡Oh! no sé que jénio posée y domina al Sr. La Tapia por hacerlo perder el juicio hasta el extremo de querer conciliar la luz con las tinieblas! Los que tienen sed de sangre, ánsia de matar: los que esperan impacientes una víctima con armas dispuestas para sacrificarla; pueden estar tranquilos, a puerta serrada, esperando a esa víctima que les caiga del cielo, puesto que ella no ha prometido ir, ni ha sido llamada? Los asesinos debian estar apostados en el corredor exterior del 1.º o 2.º piso, poner espías en el camino, esperarle de tras de los árboles, en medio rio, en la soledad de la noche y del lugar, a caballo, con igual número de jente, sin testigos, disfrazados, sin comprometer la casa, asegurando el éxito y la impunidad. ¿Y dónde esta siquiera una de estas circunstancias? Contestad, Sr., salvad vuestras contradicciones, y si no teneis mas que dictérios para convencerme, os abando el campo.

Pero vamos a mi hijo. Hasta ahora solo se vé que la familia Montañó entra en la escena: el Sr. La Tapia no dice, que ella convino el plan de asesinato con mi hijo; pero da a entenderlo y en este caso, es extraño que no la haya acusado a toda ella, no solo como cómplice, sino como codelincuente y autora principal del asesinato; y que a estas horas, y despues de quince meses de informaciones inquisitoriales, no esté toda aquella familia en la cárcel. ¿Cómo sucedió la entrevista con mi hijo? lo vió, o no lo vió al-vestro, cuando venia a la ciudad? de dónde lo vió?

Vamos por partes.

No lo vió venir, ni lo supo mi hijo: 1.º porque fué tarde a la casa, momentos antes de que llegára La Tapia, hijo, allá mismo; y éste habia pasado ya en el crepúsculo: 2.º porque la misma parte civil no contestá esto, ni dice

haberlo visto anteriormente: 3.º porque hasta aquella hora, estuvo mi hijo tranquilamente conversando y paseando en la galería de la plaza, con D. Enrique Dellhorme, con D. José Jordan, D. Anjel María Borda y otros. Pero, el Dr. La Tapia dirá siempre como supremá y última razón, mentira, falso, y por lo mismo, la concedo la hipótesis que hace, y voy a razonar sobre esta base.

Si lo vió venir estando en la casa o lo supo allí, la casa de las Montañas no era un lugar aparente para una entrevista mortal, para la perpetración de un gran crimen; pues, había testigos, había otra familia inquilina, y la llamada víctima tenía también tres acompañantes. Mi hijo entró una sola vez aquella noche á la casa y no salió de ella sinó despues de la catástrofe; y entonces, para ir allá armado y a esta entrevista, adivinó doblemente que La Tapia, hijo, debía pasar por allá en el crepúsculo y volver por ahí mismo mas tarde? O cuando lo vió pasar a la ciudad o lo supo, salió a armarse y volvió despues? En todo el furor de sus apasionados ataques, no puede ni ha podido la parte civil columbrar siquiera esto. Luego, aquella arma, aquella revólver la llevaba aquella noche, como se lleva un estoque, como llevaba La Tapia, hijo, su sable para un acto de defensa? Luego, mi hijo no supo la presencia de aquel en la casa, sino en el acto de verlo: se entrevistó por pura casualidad.

Ademas, aun en el caso de ser visto vuestro hijo en su paso a la ciudad, cómo podia asegurarse su regreso precisamente por la misma vía? En aquellas noches de revueltas, había grupos de jente armada en el prado, intentando tomar la plaza, la travesía era peligrosa por aquella vía, y era muy natural no volver ni pasar a las nueve de la noche mas o menos, por allá. No hay acaso muchos caminos mas seguros y cómodos que conducen de esta poblacion a Querqueru? no podia racionalmente vuestro hijo quedarse en su casa de la ciudad? Todo esto escluye completamente la idea de que fuese esperado, y convence de que la entrevista fué casual.

Con los precedentes sentados por el Dr. La Tapia, de que su hijo no tenía amistad con la familia Montañas; de que jamás las había visitado; de que aquella noche llamó a una puertá sin saber cuya era, de que no fué oido ni visto sino a sus llamadas, ni conocido sino cuando uno de los mozos dijo su nombre; todo esto, con el hecho no contestado de que mi hijo había llegado allí

mismo momentos antes, ha probado y sólidamente demostrado que la entrevista fué casual, inesperada, para todos.

§. II: El Dr. La Tapia dice siempre como equívoco y ambiguo el **De quién partieron las provocaciones?**

El Dr. La Tapia afirma que ellas partieron todas de mi hijo: yo digo que del suyo. Pesemos nuestras razones.

En cuanto a pruebas testimoniales, el Dr. La Tapia no puede ofrecer sino la de la *juventut* Rodríguez, quien lo acompañaba a su hijo en aquella noche; pues, ya lo ha dicho en juicio y fuera de él, que la familia Montañó no debe declarar como testigo. Pero yo digo que este último testimonio, por su imparcialidad, su conformidad con los hechos, y el número, hace más fé, y destruye la atestación singular de aquella compañera de La Tapia, hijo, en caso de contradicción. Prescindiendo de esto por ahora, vamos a las razones y a la lógica.

1.º La parte civil, *velis nolis* se ha convencido ya de la embriaguez de su hijo en aquella noche: el mío estaba sano: no había bebido sino una o dos copas de chicha. Esto también está admitido. Ahora bien: el decir, la embriaguez, trastorna la razón, hace cometer faltas; exalta la imaginación y las pasiones, escita la organización entera; ¿sí o nó? Sí. Luego, fué de vuestro hijo de quien pudo partir y partió, la primera provocación; insulto, descomedimiento, o lo que queráis llamar. Entró saludando con sarcasmos (nada importa que fuese conocida o no la persona insultada, mi hijo.) Hé aquí la *primera provocación*. Se guardó silencio: hé aquí la *primera contestación*.

2.º Después de los *¡hola! ¡hola!* sacásticos; y las sonrisas burlonas, siguió un corto silencio: La Tapia, hijo, se dirigió al mío, y le echó mano a la cara para destapársela. *Segunda provocación*, que no fué contestada. Y la prueba? sé me dirá: la familia Montañó: contestaré. Está recusada, se me replicará: sea por ahora, los debates esclarecerán esto: pero quién saludó con sarcasmos, quién estuvo ébrio, quién estaba habituado a toda clase de tropelias, es lógico, es concluyente que hubiera dado este paso. Esto no es manosear? Estas no son brutales y espontáneas provocaciones?

3.º Después de esto, hubiera todavía condescendido mi hijo, con el que le obligaba a beber en tono ar-

rogante? No; rehusó, pues; y cambiadas algunas palabras, La Tapia, hijo, lo tomó al mio por la mano, lo obligó a pararse y lo sacó afuera diciéndole "venga U. acá." *Tercera provocacion, desafio.* Este es un esclavo necesario de esa cadena de actos en que se ha comprometido un hombre escitado, y cuya escitacion aumenta gradualmente. Este desafio de hecho, esta accion de sacarlo a mi hijo, lo dirá la misma *jovenita Rodriguez*, que estuvo repartiendo hace poco, vuestras "*Ultimas Palabras*," si sabe decir la verdad.

Suspendamos en este momento el acto de la pelea a puñetazos, para continuar con los demas actos de provocacion y desafio; y oportunamente volveremos a ella.

4.º Queda sentado por el Dr. La Tapia, que mi hijo se encerró en la sala suspendiendo la pelea (página 5 de su primer folleto); lo hizo para cortar toda riña. Ahora bien; esta no es cuestion acabada? Si mi hijo huyó y se encerró por no comprometer mas riña; si el vuestro sin lesion alguna se levanta mas furioso, le alcanzan su espada, con la que dá golpes a la puerta, diciendo: *¡Cobardes! para qué se encierra U?* si los mozos saben e indignados empujan la puerta [atacan, patean] si uno de ellos toma una piedra y la tira a la puerta. [apedrean] segun vuestras mismas palabras, cuando nadie habia ya allá, ni ofendia, esto no es desafio?, mas que desafio, agresion? Si habia solo defensa en vuestro hijo, de quién se defendia así? quién le ofendia ya? Qué averia se le hizo hasta aquí? I eso de lanzarse al claro del alar diciendo: *¡Cobardes! ¡alecosos! ¡porqué no sale U a batirse en campo raso!* (página 6) qué significa? No es desafio? ¡Ah! bien habeis previsto lo irresistible, lo elocuente de estas observaciones, para tomar oportunamente la retirada; pero con eso se marchitan los laureles. Se encierra uno, huye a la vista de un agresor armado, este lo persigue y lo llama diciéndole: *¡cobardes! no se encierre U; sálga U a batirse en campo raso!*.... y luego se concluye que el que se encierra y huye es el desafiador y provocador!... ¡oh milagros de la sabiduria! ¡oh portentos de la lójica contraria!....

Desde aquí parte si se quiere la verdadera significacion de los hechos; desde aquí debe tomarse el nuevo órdén, de cosas; aquí está el jérmen positivo y verdadero de los hechos que se van a desarrollar luego, y del término de aquel fineste y terrible desenlace. Por parte de mi hijo todo acababa aquí. Sin embargo; procuraré tomar y examinar siempre el conjunto.

¿Qué contesta a todo esto el Sr. La Tapia? siempre

su acostumbrado: "mentira," "falso," y apoya esto en los siguientes argumentos:

1. ° Mi hijo, dice él, no podía insultar a Sainz, por que no le reconoció; pues, según el escritor, estaba con la cara tapada. Si entró escitado, entró con gana de rifarla, y esto trae la consecuencia de que debía subir armado y hacerse acompañar con los mozos. No lo hizo, luego no pudo ser el provocador.

Contestacion. Vos lo habeis dicho, o si no, lo digo yo, que es indiferente que uno sea o no conocido, para que los actos ofensivos sean siempre insultos: esto dice la razon y la ley. Luego el que mi hijo no fuese conocido por el vuestro, no quita que las groserias de este, dirigidas a aquel sean insultos. Si vuestro hijo estaba escitado, estaba con gana de insultar: corriente que esta gana de insultar trae necesariamente la consecuencia de armarse; falso. El armarse no es acto necesario de la escitacion, sino para el acto del ataque de hecho, y no siempre. Vuestro hijo estaba rodeado de mujeres amables, como decis irónicamente, creia solo condescender con ellas, ignoraba que arriba habia un hombre, y entonces, ¿a qué armarse? con qué objeto? ni para qué subir los mozos?

2. ° Cuando se le esperaba a mi hijo para matarlo, no era menester que este provoque para que haya agresion, dice el Sr. La Tapia. Esta es una ocurrencia muy gratuita, y con haberse probado ya, que no se le esperaba, y que la entrevista era casual, está destruida esta hipótesis.

3. ° El que Sainz quedase echado y con la cara tapada cuando entró mi hijo en la sala, era un insulto, dice tambien la parte civil.

Contestacion. No estaba echado, estaba sentado, con la espalda apoyada en la pared; ni estaba como mujer recién parida, como decis con tanta cortesía como injenio. Como no era aquel un salon de corte ni una reunion de etiqueta, bien podía uno escusar la cara sin ofender a nadie. Porque alguno no os salude en la calle, o no os muestre la cara, tendríais el derecho de insultarle y de manosearlo para reconocerlo? Esto hizo vuestro hijo, vos mismo lo estais explicando y probando. En su escitacion en su vanidad, creyó ser ofendido y de las palabras sarcásticas, se lanzó a las vias de hecho. El fue pues el provocador; vos lo probais.

4. ° En la página 14 de mi 2. ° folleto dije: "Con el silencio se le quería obligar suavemente a la retirada

(a La Tapia hijo); y esto podian hacerlo las personas de la casa, por evitar consecuencias muy desagradables; pues, su estado (el de aquel), como su carácter y sus *antecedentes* tanto conocidos, todo lo hacian temer de él: todo." Aquí finje el Dr. La Tapia tan mal una exclamacion, que es inevitable soltar la carcajada. "Alto: dice él, esta es una confesion paladina de que hubo *antecedentes*, entre su hijo y el mío, y de que la presencia de éste, su sola presencia, le era insoportable". *Risum teneatis amici*: la mucha sutileza, la mucha astucia, no es ya injenio; y en vez de engañar desengaña. Nadie sino vos ha entendido al revés esos *antecedentes*, que son *únicamente* los de vuestro hijo, de los que he hablado, y significan su vida pasada, no los motivos de discordia.

Si, ni estos espedientes os valen ya, para engañar, confesad de una vez que *vuestro hijo fué el provocador*.

§ III.

Agresiones—Choque a puñetazos.

Sabe ya el lector que La Tapia hijo, tomándolo al mío por la mano lo obligó a salir al corredor, donde se comprometió un choque a puñetazos y patadas.

El Dr. La Tapia hace a este respecto las siguientes afirmaciones.

1.^o Que su hijo se dejó patear como un manso cordero; pues, dizque el mío no tenia lesion alguna: página 27.

2.^o Que la pateadura duró mucho rato [media hora siquiera]; pues, en la página 26 dice, que toda la escena pasó en *mas de una hora* talvez.

3.^o Que su hijo estaba ya "*medio muerto*" de resulta de una trilla de patadas y zapateado de baile y & &. página 13.

Vamos a ver por partes, lo que está significa.

1.^o Que D. Horacio de la Tapia, mozo de armas llevar, provocador escitado de aquella camorra, y *expulstar* siete veces, se hubiera dejado patear impasiblemente, es una afirmacion tan chocante que no necesita siquiera refutacion.

2.^o Que la pateadura duró mucho, supongamos y adelante.

3.^o Que vuestro hijo quedó *medio muerto*, trilla-

do a patadas, por un oso polar con botas fuertes, &c. O esto es sério, o es un juego de palabras preparado artificialmente para alucinar y nada mas. ¿Cómo pudo levantarse vuestro hijo, *medio muerto, trillado y zapateado*; tomar un sable; blandirlo heroicamente como decís vos mismo, atacar con mas furor las puertas, y perseguir al mio incesantemente y por todas partes? Un *semimuerto* no se levanta y ataca de este modo. Diréis entonces que habeis usado de una hipérbolè, de un simple adorno retórico; convenido: entonces, no estaba *medio muerto, ni trillado materialmente*: estaba vencido, lijeramente dañado, sano, lo mismo que mi hijo. *Media hora de pateadura*: se necesita este tiempo para que dos mozos lanzados a la escena por una furia, atraviezen veinte varas de terreno y suban diez y seis escalones. Júzguese ahora de lo que sería de uno con media hora de una trilla de patadas con botas fuertes, y comparece con la Tapia, hijo; mas fuerte y ágil que antes. Todo se convertirá en humo de paja.

Del reconocimiento hecho por los facultativos Dr. Salvador Cervero y Dr. Gumercindo Soria Galvarro, ante numerosos testigos, se vió que el cadáver no tenia lesion alguna notable; no se halló nada que demuestre haberse dañado algun miembro: no se halló herida, dislocadura, ni fractura de parte alguna: todo estaba en estado natural. Ahí están esos señores facultativos: ahí está el Dr. Vargas, Juez Instructor 2.º de entonces: ahí debe estar todo escrito. Despues de algunos dias supe que se habia exhumado el cadáver ya en estado de putrefacción; y que el Dr. Fernandez habia practicado un segundo reconocimiento a peticion de la parte civil: el resultado de esta operacion es un misterio, y los debates lo revelarán. Algunas manchas que habia en la espalda del cadáver, se explicaron satisfactoriamente por los médicos, como efectos naturales de una muerte accidental, como efectos de la pólvora y del descenso de la sangre a esas partes inferiores: no era sangre extrabastada, no eran equimosis. Hé aquí el todo de aquella *trilla de patadas*.

Ni efusion de sangre hubo en esta pelea; pues, no habia mas herida que la de la bala, hecha en suprema y última hora. Si la hubo, sería de la nariz que necesita muy poco, y nadie queda *medio muerto* con algunas gotas menos por esta parte. Del lugar de la desgracia a la habitacion del alto, donde fué trasladado el herido,

por la familia Montañó, para prodigarle toda clase de auxilios, debió haber un rastro de sangre, vertida de la frente; y esto trata sin duda, el Sr. La Tapia, de hacer aparecer, como efecto de la pelea a mano.

Queda sentado que aquella *jentil pateadura*, que así la llama la parte civil, se reduce a un acto insignificante que no dejó lesión notable.

§ IV.

Otras agresiones.

Terminada la pelea a mano, y encerrado mi hijo en la sala, siguió "el ataque a la puerta a sable, piedra, y empujones (patadas) a seis manos"; según la confesión esplicita de la parte civil, en la página 5 de su primer folleto. Este ataque tuvo por objeto, forzar las puertas y acobar con mi hijo; pues, según la misma confesión, La Tapia, hijo, gritaba así en el acto del ataque: "¡cobarde! para que se encierra U?". Lo llamaba al mio fuera para batirse, y como no saliese, forzaban todos las puertas, con el brío posible.

Sigamos ahora esta cadena de violencias.

El ataque y la fuerza hecha por tres hombres armados y furiosos, y por una mujer que los estimulaba mas y mas, obligó a huir a mi hijo por una claraboya de la pared. De la claraboya saltó al alar de la grada, y de esta iba a saltar al corredor para bajar por la escalera, cuando fué descubierto, en el acto de sacar la cabeza por el claro que comunica el corredor con el techo de la grada. Advuértase que fué notado por el vulto, no por las pisadas: fué visto, no oído. Entonces paró el ataque a la puerta, La Tapia, hijo, se lanzó sobre el mio, y le dirigió tan jentil hachazo, que hizo saltar astillas de una viga, tras la cual se ocultó. Esto que no está contradicho, no es, no se llama *una agresión*?

Tan cierto es, que el ataque cesó solo a la vista de mi hijo en fuga; y tan cierto el hachazo referido, que el mismo Sr. La Tapia, para justificar este acto y darle la razón al suyo, figura un tiro dado por el mio, y dice en la página 6 de su primer folleto, lo siguiente: "Entonces (cuando se vió el bulto de mi hijo sobre el alar) mi hijo abandona la puerta de la vivienda (que estaba atacando), y se lanza en direccion del punto de don-

de habia partido el tiro. El agresor oculta la cabeza [al tremendo hachazo que le dirijió]: estaba en una posicion inaccesible [cierto: por eso no mató al agresor, pudiendo hacerlo, porque no vió peligro para su vida]. Mi hijo dirijiendo.....estas palabras "¡cobarda! ¡alevosos! ¿por qué no sale U. a batirse en campo raso? se sale a la alameda".

Ahora bien: puede darse mayor conformidad de lo que he dicho con estas confesiones? ¿puede negarse en todo esto, que ha habido *desafio*, *agresion de parte* de La Tapia, hijo? Pero, dice el padre, "si el asesino trató de huir de la agresion, cómo se le acercaba a mi hijo, hasta ponerse al alcance de su espada?" Contesto. No fué mi hijo que huía, el que se puso al alcance del sable del vuestro, sino éste que según confesais ~~habia~~ "abandonó la puerta y se lanzó en direccion del mio"; vuestro hijo fué, pues, el que avanzó terreno sobre el mio. Si no quereis entender lo mismo que decís, no es mia la culpa.

"Si el ataque duró un solo instante y pasó con la rapidez del rayo, cómo en un instante tan corto, pudo Sainz dar dos o tres tiros, safar por la claraboya, y ascender por el techo de la grada?" dice el Sr. La Tapia y concluye, os contradecís. No, Señor, todo el mundo comprende que en un minuto o dos pueden descargarse, dos, tres, diez, veinte tiros de revólver, safar por un agujero, caer a un sitio y dar dos pasos en él: todo esto, puede hacerse con la rapidez del rayo. No hai sutileza que valga contra esta verdad: ni aun el hacer el morlaco.

Pregunto a mi vez yo: cómo, mi hijo, con la premeditacion y la intencion de matar que le suponeis, agredido de este modo, que no lo podeis negar, teniendo a su agresor al alcance de su brazo, y quedándole aun cuatro tiros cargados, según vos mismo, no le mató al vuestro y ni le contestó siquiera con un tiro? Salvad esto si podeis.

Adelante.

El Dr. La Tapia, asegura despues de esto, que "su hijo despidió a sus mozos, que bajó al prado dejando al mio sobre el techo, y que éste salió a darle de balazos a la calle". Yo he afirmado que mi hijo saltó del techo al suelo y fué el primero que salió a la calle, donde fué alcanzado y atacado a sablazos otra vez.

Sea que hubiese salido el uno antes que el otro, o viceversa, los tajos multiplicados que se han reconocido en los pilares del corredor exterior, en los primeros dias de la catástrofe, explican elocuentemente: 1.º una agresion constante del sable; 2.º que mi hijo estuvo a su alcance; pues, no se hubieran dirigido los balazos sobre fantasmas o pilares; y 3.º que no se disparó contra el agresor, porque este hubiera quedado sino muerto a lo menos herido infaliblemente.

Consideraré aun estos puntos en otra parte.

§ V.

Ultimas agresiones.—Ultima defensa.

Las cosas toman un aspecto cada vez mas significativo: se apresuran a su término. Así, como rato antes habia acabado todo con la huida de mi hijo, y su encierro en una habitación, por evitar mas lances, y que se inició nuevamente otra cadena de hechos con el ataque a la puerta, y la agresion a sablazos; así, ahora, sea con la salida de La Tapia, hijo, o la del mio, hubo un momento de silencio, un intermedio, una suspension instantánea que hacía presumir que habia terminado todo. Mi hijo lo creyó así, pero fué engañado.

Los mozos destacados por su patron estaban ya lejos, mi hijo separado de su agresor por un espacio considerable, podia descansar o retirarse tranquilamente. Esta es la confesion del Sr. La Tapia. Bajo esta confesion, sigamos atentamente la nueva cadena de sucesos, desde este punto de partida que puede considerarse nuevo, tanto por el teatro distinto de los sucesos; cuanto por la nueva fisonomía de los hechos.

¿Mi hijo hirió a su contrario atacando o defendiéndose de él? El Sr. La Tapia, asegura lo primero: yo afirmo lo segundo. Si él prueba lo que dice, condénselo a mi hijo: si yo pruebo lo contrario absuélvasele.

Yo dije antes y lo digo ahora, que atacado mi hijo por todas partes, se precipitó del alar al suelo y fugó al prado; y que tras él corrió su agresor hasta alcanzarlo. El Sr. La Tapia, dice lo contrario en varias partes: convengo tambien en ello: hago la hipótesis, y sobre la base misma de sus palabras y afirmaciones, quiero convenirlo, de tal modo que no tenga ya réplica.

En la página 6 de su 1.^o folleto dice así: “salió [Sainz hijo] al corredor que dá al patio, bajó por la escalera, y fué a darle de balazos en la calle a mi hijo: éste trató de desarmarlo con su espada (y en este acto, dió los hachazos a los pilares tras los cuales se defendía aquel), pero el otro *reculaba y daba un tiro, reculaba y daba otro tiro*, y así llegó hasta un pasadizo del corredor de abajo, donde le descargó el último tiro a boca de jarro”.

En la página 16 de su segundo folleto dice: “Mi hijo salió al prado dejándolo a Sainz en el tejado: este... bajó y salió por el zaguán y volvió a emprender a balazos..... Cuando un asesino sale a la vía pública y emprende a balazos con un hombre, y éste *se le va encima espada en mano* hasta hacerse matar”.....&

Resúmen: 1.º la nueva escena pasó en la calle, en la vía pública: 2.º La Tapia, hijo, sale el primero a esperar allá: 3.º mi hijo sale después por el zaguán: 4.º mientras aquel avanza sobre éste espada en mano, este recula y recula dando tiros.

Ahora bien: a cualquiera que llega a este punto, lo primero que le ocurre naturalmente es esta pregunta: ¿qué hacía D. Horacio en la calle, mientras Sainz pasaba del alar a la sala por una claraboya, (como dice la parte civil), y abría la puerta de la sala, y bajaba la grada y atravesaba el corredor interior y el zaguán hasta llegar al corredor exterior? ¿Qué hacía allá, teniendo un caballo ensillado? Una de dos: o esperaba el auxilio de Garabito o de la fuerza pública que debió venir con los mozos destacados, o asechaba a mi hijo para atacarlo. Si lo primero, fué La Tapia quien atacó; pues, para no dejar escapar al *malhechor*, como dice el padre, se opuso a su paso trató de prenderlo, y lo atacó a sablazos; si lo segundo: esto es, si lo asechaba, lo atacó también para vengarse, para llenar su fin. Luego, razón ha tenido el Sr. La Tapia para concluir, que su hijo *acosaba y acosaba, y se le iba encima y encima al mio, y que éste reculaba, reculaba y reculaba*”. Página 16 de las “Últimas Palabras”.

Pero sigamos los hechos en su orden natural, y antes de pasar adelante se hace necesaria una explicación.

Para comprender mejor los hechos, y para ilustrar a los que no pueden visitar personalmente el teatro de este drama, y para prevenir los engaños a que la opinión de afuera puede ser arrastrada por las falsas aseveraciones del Dr. La Tapia, he hecho gravar el plano de la

casa en la parte principal, y la fachada occidental, que se ven al final de este folleto. Las distancias del terreno de un punto a otro, y la significacion de las letras, es como sigue: (Véanse las figura 1.^a y 2.^a)

Largo del corredor exterior, 9 varas—ancho, $1\frac{1}{2}$ vs.

Del pilar **f** al pilar **g**, $1\frac{1}{2}$ varas.

Largo del zaguan $4\frac{1}{2}$ varas—ancho 2 vs.

Largo del corredor interior, 9 varas—ancho $2\frac{1}{2}$ vs.

Del corredor a la senda inmediata, línea **j h**, 7 varas.

Del mismo, a la mitad de la calle principal inmediata **o†**, donde el Sr. La Tapia supone que estaba su hijo cuando el mio salió por el zaguan, 14 varas.

De este punto **o†** al sauce mas inmediato, 12 varas—a una mata **q** dos o tres pasos.

Altura de la viga de la astilla $2\frac{1}{2}$ varas sobre el nivel del piso.

Altura del corredor exterior del 2.^o piso al suelo, desde el pié de las barandas, $4\frac{1}{2}$ varas.

Gradas, 16 peldaños.

La letra **a**, representa el pasadizo o puerta a la grada.

La **b**, $\frac{\div}{\div}$, el lugar donde fué herido el agresor.

La **d**, la puerta de calle.

La **e**, puerta de la tienda a la que llamó La Tapia, hijo cuando resien llegó a la casa.

La **f** y **g**, pilares hacheados tras los cuales se defendió mi hijo.

La línea **j h**, senda próxima a la casa.

La **l m**, via o calle pública mas próxima.

Con estas esplicaciones, sigamos, la narracion de los hechos con vista de los planos finales.

Supongamos que efectivamente salió mi hijo al corredor exterior, y que estando el vuestro en la *via pública*, le dió de balazos. Desde el corredor exterior (véase el plano de la casa, figura 2.^a) a la mitad del camino principal mas inmediato **o†**, hai catorce varas: a la senda **j h** [que no es calle], hai siete varas; de la mitad del camino real o de la senda, hai matas y sauces inmediatos **q** y **m**, donde alejándose un poco, podia escudarse con seguridad, andando menos distancia, que la que hai de este punto, **o†** hasta donde estaba mi hijo, y corriendo menos peligro de los supuestos balazos. Pero, no lo hizo así: desde **o†** avanza La Tapia, hijo, hasta **g**, catorce varas, bajo una lluvia de balas como diría cualquiera que de bue-

na fé creyese las palabras del padre: llega al corredor, halla a mi hijo tras de los pilares *f* y *g* y lo acomete a sablazos repetidos, hiriendo únicamente estas columnas, porque mi hijo le huía el vulto como podía. Fué aquel un desesperado, un ajitado y terrible correr y escapar de un pilar a otro para evitar la muerte mas cruel. De *of* al sauce *m* hai 12 vs. y a *g* 14 vs: y entonces porque prefirió avanzar 14 varas bajo esa lluvia de balas y no retroceder dos pasos para evitarlas y ponerse en salvo? Porque no se defendia, sino que atacaba y avanzaba terreno.

Si aquella situacion hubiera durado algunos instantes mas, al fin, un descuido un tropiezo, una casualidad, le hubiera entregado en manos de su agresor. No podia avanzar de frente porque allí estaba el sable, atras estaba la pared, al costado derecho otra pared; no le quedó sino el zaguán, y ganó a él como pudo, a ese estrecho cañon, para huir siempre, para escapar y encerrarse otra vez. Inútil recurso, porque desde este instante, todo fué acosarle y acosarle, aunque la parte civil diga que le atraía como en guerrilla.

Ahora bien, sin pasar aun mas adelante, preguntémos: cuál de los dos avanzó terreno sobre el otro? cuál de los dos era el que atacaba, y cuál el que se defendía? si mi hijo hubiera tenido intencion de agredir o matar, no era seguro que a la distancia de dos tercias de vara, que será el diámetro de los pilares, lo hubiera herido o muerto con un tiro a su agresor? Quién avanzó catorce varas desde el camino real hasta el corredor, quién acometió a sablazos tras los pilares sin ser herido ni ofendido, ese fué el que atacó, ese: *La Tapia, hijo.*

§ VI.

Reculando y reculando.

Hemos avanzado aun mas: el terreno se estrecha, los instantes se presipitan, y los hechos tocan a un término: todo tiene ya un carácter decisivo. El rayo de luz crece con la lógica irresistible de la verdad y de los hechos: un instante mas de atencion y fallará el lector. Todo camina sobre el plan trazado por vos mismo, Sr. La Tapia.

Adelante, pues.

Acometido del modo que queda dicho, mi hijo penetró precipitadamente en el zaguán, el primero, y el nuestro quedó solo en el corredor, o mas bien, pudo que-

dar aquí, interceptado con el mio por los pilares y las paredes laterales de la puerta **d**; y hé aquí que por segunda vez en esta última agresion, pudo evitar todo choque, pudo retirarse si es que, como decís, solo trataba de defenderse y que no atacaba él. Pero de qué, ni de quién podía defenderse en este instante? Desalojado mi hijo del corredor, el vuestro estaba solo: era dueño del campo y podía retirarse o permanecer allá sin atacar mas.

Pero no; mientras mi hijo huye por el zaguan desparovido, el vuestro dobla el ángulo de la puerta, **d**, atraviesa el umbral, y penetra en el mismo cañon, con el sable alzado, y se encuentran juntos en ese estrecho de dos varas sobre un largo de 5 $\frac{1}{2}$ vs. Y aquí tambien, no podia mi hijo lejitimamente matar a su agresor? ¿Porqué este lo seguía y lo perseguía tanto y de tan cerca?

Atravieza mi hijo el zaguan por delante, y dobla sobre la marcha el ángulo **e**, poniéndose otra vez interceptado con su perseguidor que le seguía siempre. Aquí, podia evitar por tercera vez el encuentro, quedándose en el zaguan, retrocediendo hácia la puerta de calle y el corredor, y dejando entregado a la fuga a mi hijo.

Pero no: como ha resuelto matarlo, vengarse de los lijeros golpes o puñetes que recibió, lo acusa, dobla tras él la esquina **e**, avanza sobre mi hijo el espacio de nueve varas, el largo del corredor desde **e** a **h**; se precipita sobre él mi hijoreculta y reculta hasta la puerta **a**, la halla tan cerrada, que le impide pasar libremente. Entre tanto llega La Tapia, hijo, al mismo punto, tan cerca, que se pone a boca de jarro, como dice su padre, levanta el sable para descargárselo.....mira mi hijo el terrible instrumento.....y ¡que hacer!.....le dirige maquinalmente la pistola, y sin saber donde apunta, le hiere en la mitad de la frente.....y el agresor cae sable en mano a sus pies.....

Hé aquí, los hechos y el término de aquel funesto y sagriento episodio, pintado con el mismo pincel y los mismos colores suministrados por el Sr. La Tapia.

¿Quién dudará ahora que esta herida ha sido inferida en el ejercicio lejitimo del derecho de propia defensa?

¿Quién dudará que ha habido agresion constante de parte de La Tapia, hijo?

No ha confesado el padre que mi hijo iba adelante reculando y reculando, y que el suyo lo seguía, acosándole y acosándole, yéndole encima y encima? [página 16 l. 25].

Y qué mas necesitan el público, y los Tribunales de justicia para fallar?

Pero vamos aun a desbaratar las últimas observaciones hechas, y que aun puede hacer la parte civil en los recursos desesperados de su derrota.

§ VII.

Últimas trincheras de la acusacion.

Puede decir que mi hijo parapetado de tras de la puerta **d** le hacia fuego al suyo, y le obligaba a avanzar terreno. Absurdo: si se trataba de evitar los balazos, el avanzar era entregarse a ellos: si se trataba de evitarlos, ponerse de tras de los pilares, a un costado cualquier era bastante para ello. Pero avanzaba siempre sable en mano, *atacaba y atacaba*.

Puede decir que parapetado detras del ángulo **e** al final del zaguan, daba mi hijo fuego de allá. Supongamos esto: y el que avanza hacía él teniendo campo para dar un paso atras y otro a un costado y salvarse; no ataca? En este caso si hubiera estado mi hijo tras la esquina **e**, y vuestro hijo hubiera avanzado hasta la misma esquina, no hubiera llegado vivo hasta el pasadizo **h** donde cayó; porque al doblar dicho ángulo **e** hubiera sido muerto de un tiro a *quemacarne*. Esto lleva la luz hasta a los ciegos: esta lójica anonada.

Puede decirse tambien que se parapetó detras de la puerta **a**, y que de allá despidió mi hijo el último tiro. Pero el último tiro fué dado *sobre la marcha, reculando y reculando*, segun la confesion contraria, sin dar tiempo para nada, sin darlo ni para apuntar; pues, segun la misma confesion, estaban ambos a una cuarta, *a boca de jarro*. Y en este caso, qué objeto tuvo sino el de atacar vuestro hijo, cuando del ángulo **e** avanzó todavia diez varas de terreno sobre el mio?

“Para que los balazos tengan el carácter de defensa, era menester, que el ataque, la agresion hubiera partido de mi hijo; pero no fué así,” dice el Dr. La Tapia. Desbaratemos, este último y supremo esfuerzo de sus exepciones, no apoyado en prueba ni razon alguna.

El ataque partió de vuestro hijo; hé aquí cómo: Ya se sabe y está admitido que este esperaba a la puerta, en media calle. ¿Qué hacia allá, con un caballo ensi-

llado? porque no se iba? Esperaba o asechaba.

1.º Vuestro hijo estaba irritado, enconado contra el mio, sediento de vengarse de la *jentil pateadura*, que decís, que recibió minutos antes; por consiguién- te, estaba dispuesto a desquitarse: la impresion estaba lá- tente, lo esperaba a mi hijo, y apenas lo vió salirse *se le fué encima, lo atacó*. Quereis lójica mas contundente y de mayor peso?

2.º Vuestro hijo habíase chasqueado en el ata- que a la puerta, y habia errado el mejor tiro, cuando de un sablazo dirigido al mio, solo hizo saltar astillas de una viga, junto a su cabeza: se le habia escapado la presa, estaba irritado por esto; pero volvió a aparecer, y esta vez quiso asegurarse del éxito: se lanzó, pues, sobre mi hijo.

3.º Rato antes lo habia llamado, desafiado a mi hijo al combate sable en mano, así: "*cobardel! para que se encierra U.?.....salga U. a batirse al campo*"..... despues, lo vió en el campo cuando se retiraba, y se lan- zó sobre él: lo atacó.

4.º Vuestro hijo habia destacado a sus mozos en busca del Sr. Garabito o de la fuerza pública: entre tanto, es- peraba su vuelta, o asechaba la salida de mi hijo. Si lo primero, repito, quiso impedir la retirada de este hasta que lleguen aquellos; o quiso prenderlo por sí, y lo atacó con este fin: si lo segundo, lo atacó tambien por cumplir su propósito, por vengarse: de todos modos el agresor fué vuestro hijo.

Decid ahora que mi hijo mató atacando al vuestro insultadme, llamadme lo que queráis, comparadme con la bā- sura, Señor; pero no ganareis nada con esto. Me he apo- yado en vuestras mismas palabras, en vuestras mismas relaciones, como en lugares comunes: he aceptado cuanto me habeis impuesto en los hechos, y con vuestras mismas armas, os he estrechado en vuestras últimas trin- cheras, os he obligado a la desesperacion. Infamadme, pero la infamia no me alcanza, despreciadme y os contestaré: esa es la voz impotente y el despecho del que cre- yéndose invicto aun al servicio de una mala causa, que- ma contra si mismo sus últimos cartuchos.

Y vos, severo tribunal de la opinion, fallad ahora: he alumbrado la cuestion cuanto es posible alumbrarla, he probado los hechos, los he mostrado como son, y ergo haber salvado el honor de mi hijo, y mi nombre del abis- mo de una infame acusacion: Los testimonios de justifi-

cacion han salido de los mismos lábios del acusador, porque Dios desata muchas veces la lengua de los mismos acusadores para salvar la justicia y la verdad: *Insurrexerunt in me testes iniqui, "et mentita est iniquitas sibi"*.

Ahora, que necesidad hai de leyes para fallar esta causa?

Aquí debía terminar la cuestion de hecho; y aun la de derecho; pero añadiré todavía algunas palabras, para ilustrar mas, algunos puntos.

§. VIII.

Huida constante de mi hijo.

A pesar de que el conjunto de la relacion prueba suficientemente este hecho, no será de mas enseñar algunos relieves prominentes, a cerca de sus circunstancias que le caracterizan.

Está confesado por el Dr. La Tapia, que mi hijo se encerró en la sala, después del choque a puñetes; aunque le dá a este paso el carácter de un acto necesario. Pero no se quiere suponer siquiera, lo mas verosímil y lógico, es decir: que si mi hijo estaba resuelto a matar hubiérase sostenido en ese momento, con una revolver de cinco tiros cargados, contra dos pobres y tímidos indios que así los llama, la parte civil. Se retiró porque quiso evitar otro lance; porque huía de un peligro que le amenazaba. Alejarse del teatro de la escena, encerrarse bajo de llave, es *huir, huir, y siempre huir.*

Tambien está confesado que mi hijo, durante el ataque a la puerta, safó por la claraboya de la pared, a un techo, aunque es cierto tambien que se le dá a este acto el carácter de una premeditacion, para asegurar el crimen. Esto último es muy sutil y a mas de sutil, es contradictorio y absurdo. Quién no aseguró el crimen asechando en un camino solitario a la víctima, quien no la mató teniendola bajo su puño y sus pies, como se dice de contrario; quien no la mató estando sola y desarmada, no podía salir a buscarla por un agujero, y por los techos, para luchar contra tres hombres furiosos y armados, y una mujer aun mas furiosa que ellos, en medio de mil contingencias y peligros. Safó de allá por *huir*, por escapar: esto es muy claro.

¿Y qué otra cosa puede juzgarse del que estando en u-

na habitación, safa por los agujeros de la pared corre los techos, y se precipita de ellos al suelo, a vista de una agresion armada?

I *regular y regular*, y *regular* ante un hombre que *acosa y acosa* y se le va encima y encima, no es *huir* y siempre *huir*?

I quién huye de este modo; pudo pensar siquiera, no diré premeditar, un asesinato?

§ IX.

Premeditacion—Intencion de matar en el sentido de los hechos.

Supongamos la premeditacion y la intencion de matar, nacidas mucho antes del 28 de Enero, como lo va diciendo ya el Dr. La Tapia: supongámoslas nacidas en aquella sola noche, antes de que llegue a la casa la llamada víctima; y supongámoslas nacidas, tan solo en el instante en que los agentes entraron en las vias de hecho. En estos tres casos supuestos, se verá que no existe la premeditacion ni la intencion de matar; y la hipótesis desaparecerá en la lógica de las mas sencillas reflexiones.

1.º Si la premeditacion existia de mucho antes, ha debido haber, tentativas descubiertas y frustradas, actos preparatorios, ataques repetidos y ejercidos con reserva y cautela, asechanzas tendidas con precaucion, etc. etc. El Dr. La Tapia, dice tan solo que un instante basta para que haya premeditacion, y no cita ninguno de estos actos preparatorios o tentativas frustradas; pero amenaza descubrirlas en los debates. Yo sé que aquel Sr. ha arrastrado ante el Juez Instructor unas mujeres de testimonio muy sospechoso, y lo sé por revelaciones extrajudiciales y espontáneas de algunas de ellas; pero ese testimonio de *díceres vulgares*, se convertirá en humo, el dia de los debates. Allá veremos todo este misterio: por hoy, basta decir que para conservarlo en las sombras mas espesas no ha podido el Juez Instructor, mandar en cuatro meses, y despues de diez solicitudes escritas, que se franquee a la parte, la lista de tales testigos. ¡Qué horror, qué miedo a la luz!....

Ademas, con una premeditacion tan madura como se supone, se busca lugares sin testigos, solitarios: se ase-

igura el éxito y la impunidad: se espera a la víctima sola, no acompañada ni armada, ni en posición mas ventajosa por el número de sus compañeros. Todo esto es una consecuencia necesaria, de una *larga premeditación*: no existe nada de esto; luego no hay tal premeditación; y esta primera hipótesis cae, se rompe por su peso.

2.ª Si esta premeditación nació en aquella noche, desde que se le vió a La Tapia, venir a la ciudad o se supo que venia, debía esperársele disfrazado, acompañado o montado, en distinto lugar del de una casa habitada por dos familias: detras de los sauces del Prado, en el rio, o en una enrucijada. De la banda Norte del Rocba, a Queru-queru, conduce una senda tortuosa, estrecha, desigual, oscura, al traves de un puente inseguro y profundo, en medio de dos hileras de árboles, bosques, y sercos destruidos, muy a propósito para asegurar el éxito y el misterio. Allí, puede uno, de noche, asaltar a dos, tres o mas, ventajosamente, y con armas de fuego, mejor, y sin riesgo de ser descubierto.

I se ha hecho, algo de todo esto? si habia *intención de matarlo, sed de su sangre*, como asegurais, cómo no se tomó, ni la mas lijera medida, para consumar y ocultar un gran crimen?

Luego esta segunda hipótesis, es tan gratuita absurda como la primera.

3.ª Si nació la premeditación en el acto de las vias de hecho, mi hijo pudo matar a su agresor, con toda seguridad: 1.º en el acto de entrar a la casa, en el acto de las trompadas, en el calor de la pelea, teniéndolo bajo su puño; 2.º en el acto del hachazo que hizo saltar astillas junto a su cabeza; pues lo tenia de frente y al alcance de su brazo; 3.º quando lo acometia detras de los pilares en el corredor de abajo; 4.º parapetado detras de la puerta de la calle; 5.º parapetado detras de la esquina, etc., etc. En todos estos casos, era *infalible* sino la muerte, a lo menos tres heridas. Pero no; mi hijo disparó por auyentar a los agresores que atacan la puerta, y al último, estrechado de muerte, acosado de cerca, despidió como puede los tiros que le quedaban sin intención de matar, en el lance supremo, sin arámbro para obrar de otra suerte. Agéguese a esto, que la parte civil añade que los cinco tiros fueron dados con *traicion, alevosia y sobreseguro*; cinco tiros dados con *traicion, alevosia y sobreseguro*, dados al alcance del brazo, y ni una heri-

da de los cuatro primeros... ¿burla? ¿es cinismo? ¿eres necia presuncion que trata de imponer hasta con absurdos a la opinion pública? ¿qué en justicia? ...
 ... Luego, esta última hipótesis, cae también en tierra; no existe tal intencion ni premeditacion, ni intencion y sabiduria...

Huellas de la agresion.

Respecto de unas, adice el Sr. La Tapia, que no existen, y respecto de otras, que podian haberse hecho despues, lo que no se sabe con qué sabe se hicieron.

Recorrámoslas.

Puertas: el pestillo saltado, [no solo ahora, sino desde la noche del ataque y por efecto de este], el marco removido y falseado; hai confesion explicita, de los golpes, empujones y pedradas; véalas quien quiera, y las verá también en los debates, cuando se lea el reconocimiento de los peritos...

Tejado del altar: removido en toda su estension, por la fuga de mi hijo.

Viga del claral: con un hachazo y un rebote que sacó astillas; confesado también, aunque con la hipótesis de que pudo hacerse despues.

Pilares de abajo: con multiplicados cortes de sable; hoy han desaparecido muchos de los cortes, por el revoque de barro, que se les ha echado; hace cuatro o cinco meses. El Dr. La Tapia, duda que sean cortes del sable de su hijo.

Caida del agresor: sable en mano, a los pies del agredido; confesado igualmente de contrario.

Diámetro de las clavetox: diez y nueve pulgadas, tomadas en el arco del círculo; para que se vea la dificultad con que puede sajar uno por sí solo.

Preguntas sueltas.

1.º **Quién fué el primero que echó mano de armas?** Contestacion: "vuestro hijo, que lo habia operado al mio con revólver cargado". Réplica: pero, Señor, antes, en la página 5 del primer folleto, y despues en la

26 del segundo, confesais lo contrario diciendo: "le alcanzan su espada, con la que dió unos golpes a la puerta"....."Si [Sainz] no hizo uso del revólver (antes), fué porque no estando armado mi hijo, le pudo matar a patadas y trompadas solamente". Estais confesando y negando a la vez una misma cosa: cuidado con lo que hablais. Hasta despues del ataque a la puerta, sable en mano, no se oyó tiro alguno, ni se mostró siquiera la revólver. Queréis alucinar con que mi hijo tuvo *intencion* de usar de su revólver; pero confesais que el vuestro fué el primero que echó mano del sable y atacó con él.

2.º Si mi hijo descargó sobre el vuestro cinco tiros, como decís, cómo no le hirió cinco veces, o siquiera tres, luchando cuerpo a cuerpo, mano a mano, a un paso o menos de distancia, y en una noche tan clara como el dia, como lo afirmáis? Contestacion: "el jénio de la mentira os posee, yo no he dicho que mi hijo peleó con el vuestro, cuerpo a cuerpo, mano a mano, frente a frente," &. Réplica: pero, Señor, acordaos que habeis dicho mucho mas que esto, muchísimo mas. En la página 27 decís que los cinco tiros fueron dados ~~de~~ "toda a traicion": en la página 35 decís: ~~de~~ "que mi hijo tiraba y tiraba (sobre el vuestro) sobre seguro": en la página 14 hablais tambien de ~~de~~ "traicion y sobre seguro": en otras partes hablais de ~~de~~ "alevosia y sangre fria". Combinad ahora estas ideas, aplicadlas a los hechos, y vereis que quiere decir: ~~de~~ "que los cinco tiro fueron dados con toda seguridad, sin contingencia ni riesgo, de una manera seguro," &. [1] I agregad a esto, que en el acto de los hachazos, estuvo vuestro hijo, al alcance de su brazo; y vereis que ninguno de los tiros pudo errarse. Luego, si todos se erraron, ~~de~~ ninguno de los tiros fué dado, con traicion, alevosia ni sobre seguro, y que el último tiro, solo hirió en acto supremo, y por la proximidad del agresor. ¿Qué podeis contestar a esto? ¿os retractareis? no os queda sino este partido.

3.º Cómo conciliais la *intencion* y la *premeditacion*, con la fuga constante de mi hijo a la sombra del agresor? Contestacion: no ha habido fuga. ¡Qué tal! no la hubo? y las pruebas?

Otras preguntas.

4.º Si como decís, el crimen fué premeditado en

(1) Domínguez, diccionario clásico español.

tre la familia Montaña y mi hijo, porqué no habeis acusado a toda esta familia como *codeñacuenta* y sí, solo a Carolina, como *cómplice*, a los cuatro meses del suceso? Contestacion: no tengo que daros cuenta. Réplica: pero, Señor, pesa sobre vos una razon que os anonada: acusásteis a Carolina Montaña usando de un recurso indigno, por oscurecer la verdad, suprimiendo el testimonio de su familia, única que puede dar la luz; y tarde se os ocurrió esto, cuando ya las pruebas estaban recibidas, y cuando os quedásteis espantado de ver a todas luces, que vuestro hijo se dejó matar como un *agresor injusto*, en el acto de la agresion. No replicais porque os falta la razon.

5.ª Si por una parte decís que mi hijo daba los tiros "*reculando y reculando*", cuando el vuestro iba "*acosándole y acosándole, yéndole encima y encima*"; y en otras partes asegurais, que todos los tiros fueron dados con *traicion, alevosia y sobre seguro*; cómo salvais estas contradicciones tan chocantes? Bien sabéis que entre dos que están riñendo arma en mano, no puede haber *alevosia, traicion ni sobre seguro*, palabras que significan, *tomar al enemigo descuidado, desprevenido, indefenso, dormido, y estar fuera de todo riesgo*, porque el ataque y la defensa escluye estas circunstancias. I entonces, dónde va a parar vuestra lógica? I sin embargo, soy yo el *maulón*, y el que usa de voces que nada significan en el caso.

§ XII.

M. M. Caumartin y Sirey.

Cuando el Sr. La Tapia en su intento de oscurecer los hechos, y de cambiar la verdadera significacion de los acontecimientos del 28 de Enero, recusó el testimonio de la familia Montaña, única que puede alumbrar las escenas de aquella malhadada noche; díjelo yo: "os concedo tambien esto, como os he concedido cuanto habeis pedido; y como los cómplices de vuestro hijo, los que con él atacaron patearon y apedrearon las puertas, no pueden ser tampoco testigos, b de serlo, su testimonio es infinitamente mas recusable que el de aquella familia, queda reducido el hecho a una escena pasada sin testigos. Por consiguiente debe alumbrarse el misterio, por el pasado y la moralidad de los agentes." Con este motivo, cité el ejemplo de M. M. Caumartin y Sirey.

A esto ha replicado el Sr. La Tapia, que eso de alumbrar los antecedentes (públicos no privados) y la moralidad de su hijo, no tiene mas objeto que difamar su memoria, revolver sus cenizas, rasgar el sudario de su cadáver, romper el velo bendito con que se le ha cubierto etc. etc. y que el ejemplo puesto por mí, es falso e inaplicable al caso. Vamos a verlo.

Los hechos materiales puestos en conocimiento de la vindicta pública o de los Tribunales de Justicia, *por sí solos* nada significan, nada, nada, y nada, aunque estén probados por mil testigos, confesados, y reconocidos, sino por la moralidad de los agentes y las circunstancias que los han producido. La opinión pública, los Tribunales de la ley, y todo juzgador para explicarlos, para apreciarlos, para graduarlos, para darles el valor que merezcan y fallar sobre ellos, debe conocer a fondo a los agentes, debe examinar su moralidad y su carácter; debe abrir el libro de su vida pasada y leer allí y explicar como se ha originado el suceso. Este es el verdadero juicio la perfección de los procedimientos: el pasado de uno, su moralidad, sus hábitos no solo suministran circunstancias atenuantes o agravantes contra él, sino que explican la verdadera significacion y tendencia de sus actos. Aquí está el fundamento del castigo, la razon de la pena, y la justicia de su graduacion. Suprimid ese procedimiento, cerrad ese libro y condenareis a un imprudente como a criminal, a un inocente como a culpable, a un homicida como a asesino... ¡Cuántas veces una sola circunstancia ha bastado para salvar o peder a los hombres! A Caumartin lo salvó la moralidad y los antecedentes de Sirey: a Calas, le perdió la religion de su hijo y el fanatismo del pueblo: la vida de Lesnier, estaba pendiente de un desliz amoroso de su juventud con una mujer. Abrid enalquiera de esos mil procesos criminales seguidos en los países mas civilizados donde la justicia es mas perfecta, y lo primero que halléis, será siempre la biografía mas completa del pasado de los agentes en todas y cada de esas causas. I es esto lo que el Sr. La Tapia llama *los disparates mas garrafales, y conducta simplemente difamatoria*. Si no temiera fastidiar al público con la repetición de verdades conocidas universalmente: y si las páginas de este escrito lo permitieran, le probaria aun a aquel Sr. es- to mismo, con mil doctrinas, con mil autoridades y mil ejemplos.

El caso de Sirey y Caumartin es análogo al presente:

1^o porque eliminados los testigos por petición de la misma parte civil, y aceptado por hipótesis, el hecho debe esplicarse por el pasado y el carácter de los agentes como ha sucedido en aquella causa, y como ha procedido el jurado de Bruselas: 2^o porque en el acto de la pelea, teniendo los contendores armas desiguales, puede el uno matar al otro, escluyendo la intención y la premeditación de hacerlo como sucedió con Caumartin y Sirey, como ha sucedido con mi hijo y el vuestro; y 3^o porque Mr. Caumartin huyó y huyó a varias partes, a pesar de ser inosente como mi hijo, y su fuga ha escluido la idea del crimen y lo ha confirmado esta una sentencia absoluta.

Por lo demas, el hecho es el mismo, idéntico: solo que el Sr. La Tapia ha referido algunas circunstancias que esplican y prueban todo lo mismo que yo digo, a saber: que Sirey en el furor del ataque, y cuando Caumartin lo contenía con el baston se lanzó sobre él, lo desembainó y se atravesó el cuerpo con el estoque. Así sucedió con mi hijo: acometido por su agresor estrechado, y *reculando y reculando* en un cañon, hasta una puerta que le impedía el paso, dirigió el último tiro, al bulto de su agresor y lo hirió sin poder evitarlo.

Es notable y ~~me~~ salta a la vista, cómo el Sr. La Tapia al contestar mi segundo folleto, evita huir constantemente del fondo y se entretiene en largas páginas, criticando palabras, jiros gramaticales, y apelando a digresiones sin término. Repreches, crítica de esteriores, accidentes retóricos, he ahí todo, y muy poco de fondo tanto en las cuestiones de hecho como en las de derecho. Ese miedo de abordar la cuestion es notable en todas sus páginas. Por esto al sensurar los pensamientos trascritos en la pg. 8 de mi segundo folleto, se reduce únicamente a demostrar que es inoportuno y alterado, falsificado y embrollado; pero ni una palabra en el fondo.

En medio de ese furor de palabras, no habeis dicho un ápice por refutar el fondo de verdades que encierra esa rapsodia; no: porque son verdades que las siente el mundo entero porque son realidades que cada dia se palpan porque son hechos que suceden cada hora, cada instante, y en todas partes. Ataca la persona que las dice, os complaceis en criticar palabras, concordancias, puntos, comas, etc. etc. pero dejais en pié las verdades, que al rebuirlas confesais que son invulnerables. Os repito: las ideas, los conceptos, valen no por la persona que las emite, sino

porque encierran la verdad, porque son conformes a la razon, porque representan la realidad, dígalas Salomón o X. ¿I porqué no ha de uno añadir sus propias ideas a las ajenas para aplicarlas oportunamente a un caso? Si hubiérais dicho, "este discurso no contiene la verdad, es falso, y lo hubierais demostrado; bueno: pero decís: estas verdades son ajenas y las habeis mezclado con las vuestras, sois un falsificador; y en el fondo confesais la derrota: si son verdades nada importa su oríjen.

§ XIII.

Resumen y consecuencia.

Hay una entrevista casual entre dos personas: el último que llega está ébrio y escitado; proboca y desafía al primero: se trompean ambos: despues, el primero lo abandona y se encierra en la habitacion: sus puertas son atacadas: huye por los techos: es perseguido agredido constantemente: *recula recula y recula* ante él agresor, hasta no poder mas; vé que va a ser muerto a hachazos, y en el supremo instante, desarma al agresor. Cómo se llama esto? ~~Es~~ homicidio legitimo, acto de legitima defensa.

PUNTOS Y CUESTIONES DE DERECHO

Muy poco tengo que añadir en esta parte a lo que dije en mi segundo folleto: todas las leyes y argumentos aducidos por mí, se hallan en pie: el Sr. La Tapia los ha rodeado, los ha toreado de lejos; ha tratado de cubrirlos con un veló y no se ha atrevido siquiera a abordar a ellos de frente. Las mismas leyes que cita y copia, las esplica como para dar a entender mas claramente que quiere darles otro sentido, y las toma así....de mal humor. Veamos cómo se sostiene.

Premeditacion, intencion de matar, en el sentido de las leyes.

En mi anterior folleto he hablado largamente de esta circunstancia capital del asesinato, y he copiado tambien las leyes nacionales que la definen y otras extrangeras. Sin embargo, la parte civil dice que la *premeditacion* es un acto intelectual que nace hecho y derecho, formado y completo en el acto de la ejecucion del delito. "Para formar este designio (que llama premeditacion) dice el Sr. La Tapia, no se necesita pensar maduramente, pesar las consecuencias de la accion, ni preparar los medios de ejecutarla, ni cadenas de tiempos serenos (dije yo, tiempo y serenidad), ni demas actos intelectuales. Basta eso que el sofista llama *átomo de tiempo*". Aquí está toda la fuerza de sus argumentos, para concluir que en una entrevista casual, y en un hecho rápido acaecido en diez o quince minutos hai *premeditacion*. Veamos cómo se sostiene.

"PRE-MEDITAR:" meditar una cosa antes de ejecutarla: concebir la perpetracion de un crimen, *calculando* los medios de ejecutarlo" & (Dominguez). Este es el sentido de la palabra, y aplicada ella a los hechos se traduce en *dos actos intelectuales* muy distintos, que requieren tambien *dos tiempos* distintos. En efecto: el primer acto es la *concepcion, la idea*, que nace con ocasion de un motivo, de una causa. Si esta idea se realiza en el acto mismo de la concepcion y sobre la marcha, no hai *premeditacion*; habrá cuando mas *voluntad*. Despues de la concepcion, viene la *reflexion*, acto intelectual distinto del primero y que nace y se desarrolla en otro tiempo mas o menos largo. Este acto, consiste en calcular y combinar los medios de la ejecucion. Si es un acto sencillo lo que se concibe; un insulto por ejemplo, la reflexion puede durar poco: si es complicado, difícil, peligroso, un crimen, un asesinato, la reflexion durará mas, mucho mas. Si el agente ha de ocultar la accion, ha de asegurar la impunidad del crimen, (como es natural), la reflexion durará mucho mas todavia, con otros actos complementarios y materiales. Si la moralidad del agente no está dañada por malos hábitos o malos instintos, la reflexion durará infinito, hasta que en una larga lucha interior, sucumba y se rinda al jénio del mal. Hé aquí la

sicología de la premeditación, hé aquí un bosquejo de esa escala de tiempos que sube del *mínimum*, dos, al infinito. Sobre esta escala, considerad la categoría del crimen de asesinato que ocupa el primero de los crímenes; considerad, la moralidad de mi hijo, ecenta, no contaminada de aquel jérmen, y atreveos a decir otra vez, que la *premeditación* es el fruto de un *átomo de tiempo*; y que en los diez minutos del casual y tempestuoso 28 de Enero; hubo también *premeditación*.

El artículo 480 del Código Penal define enunciativamente la *premeditación*, así: "*La premeditación* o (es, equivale, se define) *el desigmo de cometer la acción, formado ANTES de cometerla*".....es decir, en otro tiempo anterior, no en el acto de cometerle. Hé aquí que para la ley, la *premeditación* es lo mismo que lo que queda ya explicado.

A qué viene eso de que la *premeditación* existe aunque se haya formado con relacion a otra persona? Quereis decir que mi hijo tuvo el desigmo de matar a otro y que equivocadamente, mató al vuestro? Esto es, lo repito, torcer de lejos la cuestion, hacerle salvas al enemigo con pólvora, para que no se diga que se rindió sin batirse: esto es caminar en el desierto.

Se asegura que mi hijo, esperó a la víctima con revólver cargado para matarlo, y cuando se observa, cómo no lo hizo desde luego y en repetidos lances?; se contesta, porque la intencion primera fué de matar solo a patadas y puñetes. ¡Admirables, sublimes recursos del talento! Quién puede ser fuerte contra estas armas? ¡Intencion de matar a puñetes y patadas a un siete veces ex-oficial de caballería, al mando de dos filisteos y de una amazona, por ser coraje, y guarnecido del sable de Olofernes! qué tal ocurrencial premeditar un asesinato, a trompadas, uno contra cuatro, y llevar para esto una revólver cargada de antemano, con el fin de matar!..... Razon tiene el Sr. La Tapia para sitiarse solo la fortaleza de la cuestion, para amenazarla únicamente de lejos, echando arengas al mundo entero, para armarle contra el enemigo, si sus asaltos han de ser de este brio.

Si mi hijo dió y recibió algunos puñetazos al principio de la entrevista; hace ya mucho que esto pasó, y empezó y siguió a esto, otra cadena de agresiones de parte de La Tapia, hijo: este no ha muerto de resultas de tan insignificantes lesiones, para que se diga que haya

premeditacion de matar, aunque la intencion haya sido únicamente la de maltratar. El caso 3.º del artículo citado, que pretendéis aplicar al presente, no viene a cuento; y aunque fuera así, esta ley supone la intencion y la espontaneidad actual de matar, y *no* que la muerte sea efecto inmediato y directo de los malos. Estais equívoco, o llevais, en esto el designio de engañar a los ignorantes; cambiais de táctica, haceis minas a ver si vuela la fortaleza.

La Excm. Corte Suprema, ha declarado de un modo absoluto que *no* hay premeditacion en el acto mismo de la provocacion, riña o pelea.

Intencion de matar. Queda largamente demostrado en mi segundo folleto, que no existe ella. Pero, aun cuando os concediese, Sr La Tapia, que la hai; el derecho de defensa en acto supremo de peligro, justifica esta intencion. Hé aquí las leyes.

Art. 13. "Son circunstancias que destruyen el delito 1.º 2.º 6.º cometerlo por el temor fundado de un mal inminente, y tan grave, que baste a intimidar a un hombre prudente y dejarle sin arbitrio para obrar".

Art. 497. "No estará sujeto a pena alguna, el homicidio que se cometa, en cualquiera de los casos siguientes..... 1.º en el de la necesidad de ejercer la defensa legítima y natural de la propia vida..... contra un agresor injusto, en el acto del homicidio".....

El artículo 481 del Código Penal *escluye tambien la premeditacion*, en el que mata o hiere, defendiéndose contra un agresor injusto, como lo hizo mi hijo, contra uno, tenaz, injusto e implacable.

El 482 escluye igualmente la *premeditacion*, en el que dispara un tiro contra otro, cuando *por las circunstancias del hecho, aparece que no hay intencion de matar*. En el terreno de los hechos, está elocuentemente demostrado que no ha existido tal intencion.

Luego, en el terreno del derecho, *no* hay *premeditacion ni intencion de matar*.

§ III.

Prévia asechanza, traicion, alevosía, sobreseguro.

El Dr. La Tapia, hace uso de estas palabras, mas bien para adornar con ellas sus escritos, como un recurso artístico, para embaucar a ignorantes, que para soste-

nerlas, como hechos, y aplicarles la ley. No intenta siquiera entrar en este terreno, ni de paso: no habla una sola palabra que tenga relacion a fundar esto, en ninguno de sus dos folletos; por consiguiente, es demas ocuparme de estas circunstancias que no existen en la cuestion. Cansado de asediar sin fruto, levanta el sitio y toma una retirada prudente, á guisa de despedida.

§ IV.

Suprema Resolucion de 21 de Octubre de 1860.

Este es el documento que define la cuestion, es el faro que alumbra e ilumina las leyes citadas, el que borra y desaparece de esta cuestion, hasta la sombra de *asesinato* que ha inventado y sostiene la parte civil; y el que ha hecho enmudecer a esta, obligándole a alejarse mas y mas de la cuestion de derecho; lanzando en su retirada sus últimos e impotentes tiros, que se quedan en la mitad del camino. “La Corte Suprema, dice él con el mayor desaliento y languidez, habla del provocado que mata al provocador con arma superior a la de este; y el caso actual no es ese”; y no se atreve siquiera a reproducir esta resolucion, ni ensaya probar lo que dice, contentándose con repetir como última y suprema razon, “que su hijo no fué el provocador ni el desafiador de aquella riña. ¡Rara obstinacion, fruto de la impotencia y del despecho! Despues que el Sr. La Tapia, pone en boca de su hijo furioso y armado de un sable, estas palabras dirigidas al mio, encerrado en una habitacion, y despues en fuga por los techos de la casa: ~~¡~~“¡cobarde! ¡alevoso! para que se encierra U.? porque no sale U.; a batirse en campo raso!”.....despues que confiesa que mi hijo tiraba, *reculando, reculando y reculando* en defensiva, contra el suyo que *avanzaba y avanzaba*, y *se le iba encima y encima* sobre el mio; despues que mi hijo fué obligado a caminar por los tejados, por huir de una agresion sangrienta y obstinada; viene concluyendo que mi hijo fué el provocador el que desafió al suyo, con una carga de dicterios e insultos.....¿Qué decir a esto? perdonarlos, y dejar a su autor con su tema.

Como el lector conoce ya la resolucion espresada, en la página 45 de mi segundo folleto, escuso reproducirla en este.

Lápida sangrienta—Esquela fúnebre.

Si he probado hasta la evidencia en el terreno de los hechos y del derecho, que mi hijo no ha cometido el crimen que se le imputa, tanto aquella *lápida sangrienta*, llamada así, por su mismo autor, como la *esquela fúnebre*, importan un *libelo infamatorio*, sea yo, sea el fiscal, o sea cualquiera que las acuse, o no las acuse. Al frente de los hechos demostrados y de las leyes citadas, aquellos escritos entrañan la injuria mas atroz y sangrienta que la ley castiga de este modo:

Art. 586. "La injuria grave cometida de alguno de los modos esceptuados en el artículo 581, fuera de los casos espesados, hará a su autor *reo de libelo infamatorio*".....

Es demas ya discurrir sobre personería, analogía de leyes, derecho de publicar injurias, &, &. en que el Sr. La Tapia ha recurrido tan solo a sofismas y sutilezas: la cuestion está fallada en el fondo, por la razon y la ley trascrita. Quién ha llamado *asesino* al que se defendió en lance supremo, contra un agresor injusto, es *reo de libelo infamatorio*.

§ VI.

Resúmen y consecuencias.

La ley [artículo 483 del Código Penal] requiere la concurrencia *simultánea y copulativa* de la *voluntad premeditacion, intencion de matar, y traicion, alevosía, asechanza o sobre seguro*, para que un homicidio se repunte *asesinato*: en una riña *casual* [suponiendo que sea tal riña]; en que muere el provocador y agresor injusto, no hay *premeditacion*, [Resolucion Suprema de 21 de Octubre de 1860]: en comprometer una pelea con solo la ventaja conocida y sin quitar al contrario sus medios de defensa no hay *traicion ni alevosía* (id Resolucion). Luego, hai en el hecho en cuestion asesinato? No.

¿Qué pena le cabe al que en acto supremo y en el ejercicio lejítimo del derecho de defensa mata a su agresor? Ninguna. artículos 13 y 947 del Código Penal (p. 35).

He hecho la defensa de mi hijo en el terreno de los hechos y en el del derecho: he probado la verdad de

mis aseveraciones, y he cumplido con esto, el mas sagrado y el mas caro de los deberes de un padre. Juzgue ahora la opinion pública y falle sobre los hechos espuestos por ambas partes, y sobre las pruebas, leyes y fundamentos espuestos ante su Tribunal, y antes de cerrar este escrito, permítaseme aun, una lijera explicacion, sobre ciertos puntos que no son tal vez enteramente estraños al asunto.

DIGRESIONES.

Calumnias de intencion, falsificaciones de conceptos, reproches personales etc. etc.

En la impotencia de ganar esta cuestion, con razones o leyes, la parte civil, ha fundado, gran parte de su defensa en el plan manifiestamente visible, de engañar la opinion, de escitarla, empleando los medios mas indecorosos, como todo el mundo lo ha visto y como voy a demostrarlo. Ha apelado a la política, al engaño, a la calumnia, a la falsificacion de conceptos; ha hurgado los partidos, y encendido susceptibilidades, con el fin de ganar y sacar partido; pero se ha engañado el mismo; pues, no ha podido cegar, ni estraviar el juicio público.

Hay en las páginas 4 y 44 del folleto que contesto, la sutileza mas maligna, la falsificacion mas negra de conceptos, y la calumnia mas temeraria de intenciones, consignadas para hacer creer al público, que yo soy un asesino, como dice que lo es mi hijo; que yo he protestado y amenazado por la prensa asesinarle.... y que él, el Dr. La Tapia, no defenderá su vida, a costa de la mia, y que se dejará matar por mí, silenciosamente.... ¡Qué insidia tan baja! ¡qué negra asechanza tendida a la fé pública, para arrastrarla al furor y a la injusticia!

En página 5 de mi 2º folleto dije así. “He guardado el silencio mas profundo y doloroso por mas de un año, sabiendo que vos sindicábais a mi hijo de atrocidad de asesinato; he callado sabiendo que lo hacriminábais como se os antojaba, en juicio, sin oposicion y sin defensa mia; he callado, sabiendo que os desahogábais contra él, en reuniones y conversaciones particulares: callé cuando plantásteis en un lugar público un infame libelo a manera de epítapho, para atraer sobre su cabe-

za, las maldiciones y las prevenciones públicas; y cuando de todo esto pasásteis a la prensa para anunciar en una esquila, que vuestro hijo fué asesinado cruelmente por el mio; entonces fué cuando por primera vez tomé la defensiva, no la ofensiva, atacado, provocado, de todos modos, forzado, obligado por los deberes mas sagrados; impelido por vuestros insultos! I decís despues que he tomado la ofensiva!...Póneos, Sr., en mi lugar, figurad, si quereis, un padre con un corazón de palo, ese padre os hubiera contestado a la primera palabra, os hubiera impuesto silencio”.

Os hubiera contestado a la primera palabra, os hubiera impuesto silencio,” quién no entiende esto? qué interpretación cabe, ni quién ha entendido esto, de otro modo que decir: “os hubiera acusado, os hubiera arrastrado ante los Tribunales de justicia, os hubiera obligado a retractaros de esas injurias, y a borrar con la misma mano, esas imputaciones escritas por vos”? Esto se ha dicho, esto se ha escrito, esto se ha leído y entendido, literal y figuradamente, por todos, por todo el mundo, sin escepcion alguna.

Pero el Sr. La Tapia, llevado de no sé que negro espíritu de venganza, y de la sed de contagiar al público esa misma sed, esclama al leer las líneas reproducidas: “Desprecio altamente aquello de venganzas, y de imponerme silencio.... Si él me impusiera silencio como su hijo lo ha impuesto al mio, todavia le seria fácil”.....etc. ¡Qué abismo de malignidad! ¡qué jénio! qué pasiones...no revela esta calculada falsificacion de mis ideas y conceptos! ¿I no es aquí donde cabe repetirle aquellas sus propias palabras: “no es siquiera un hombre el que maldice de este modo: es Satanás que lo engaña, que le posee, que le piere; es aquella víbora del Génesis, que entabla la primera lucha del mal contra el bien, de la mentira contra la verdad, de la astucia y del fraude, contra la sencillez y la buena fé?”...“Acuerunt linguas suas sicut serpentis: venenum aspidum sub labis eorum.” (1) I no es esto, ofender la discrecion del público, queriendo vendarle los ojos, y engañarle con insidias? Qué temeis, qué esperais, Sr. La Tapia, que no me acusais de esta pública amenaza de asesinato, que asegurais, que os he he-

(1) “Aguzaron sus lenguas como de serpientes: veneno de áspides tienen bajo de sus labios”.

cho? I si no, a qué vienen estas imposturas?

“Que no he podido llorar la muerte de su hijo, ni la deshonra del mio causada por el padre, porque diz que, estoi cada dia mas gordo, porque se oyen los aires del piano en mi casa.....& &, vulgaridades, vulgaridades que ni siquiera divierten como digresiones, y que antes, obligan a volver la vista del lector, sobre vuestra figura, para provocar conversaciones, bien sazoadas. Querriais verme escuálido y seco?

En la página 18. de mi segundo folleto dije así al Sr. La Tapia: “Vos no decís la existencia de esos ódios, no podeis decirlo en la intimidad de nuestras familias, en la amistad cultivada por mas de treinta años, hasta el extremo de hacer revelaciones de secretos domésticos”: Esta es la verdad, la pura verdad; y con esto, jamas he pensado hablar de crímenes ni de faltas, ni soi capaz de cometer la villanía de revelarlas. Pero, el Dr. La Tapia, se coloca en esta parte, mucho mas alto de lo que puede estar respecto de mí; pues, no solo me calumnia la intencion de introducir la discordia en su casa, sino que mirándome desde una altura infinita me dice: “si tuviera secretos, no serias vos a quien se los confiara”.....¡Néicio orgullo! ¡néicia vanidad! que solo demuestra, la exesiva importancia y estimacion que uno tiene de sí mismo, y que lejos de ofender a otro, hace pequeño al que lo ostenta.

“Que yo haya enseñado a mi hijo a castigar por sí las ofensas que se le infieren, y que esto, y mi malhadada fortuna, lo han conducido al asesinato, y a su perdicion”, ¡qué imputacion tan descarada! Insultado, desafiado, atacado mi hijo, se defendió sin poder hacer otra cosa, y en una pelea a mano, venció a su agresor. Esto llamé yo castigar al injusto agresor, esto es: parar, rechazar sus ataques con éxito. I de esto me saca el Dr. La Tapia, que he educado a mi hijo bajo las doctrinas que él inventa. No: yo soi incapaz de permitir ni los mas lijeros deslices de mis hijos, en mi casa, ni en otra parte, que yo lo sepa: si mi hijo cometió una falta alguna vez, sería lejos de mi presencia, lejos de mi vista, mui lejos del santuario de la familia, no en su seno. ¿Lo sabeis, Sr. La Tapia? y esa misma fortuna que hoí la llamais malhadada, y que la habeis defendido vos, mas de una vez, como abogado, no ha sido un instrumento de perdicion: no. Las provocaciones, y la agresion mas desaforada de vuestro hijo, le ha causado una desgracia al mio, no un crimen,

sino una desgracia. Una cadena fatal labrada por el pasado de vuestro hijo, lo condujo a su trágico fin, de una manera inevitable: ese fin, podia preverse desde mucho atras, a contar y esperar por su carácter y hechas; y ese mismo fin dado por mi hijo, como lo hubiera sido dado por mil, que se defendiesen en su lugar, ha hecho la desgracia de este. Si no lo creéis, preguntadse, a todo el vecindario de Cochabamba; y tal vez podeis preguntar a la República toda.

“Que me complaceo en difamar la memoria de su hijo”, ¿dónde? ¿cuándo? ¿cómo? ¿qué se le ha dicho? dónde está esa difamacion? La necesidad ha hecho que en la defensa judicial de Carolina Montañó, se acredite, la verdadera significacion del hecho acusado, mediante el pasado de los agentes, para probar quién provocó y atacó. Esta prueba es un misterio, no se ha revelado ni una letra de ella: esa prueba ha sido provocada por la parte civil; y dónde está esa difamacion de su hijo, con que el Dr. La Tapia, quiere alborotar al público, con declamaciones y frases de melodrama? No existe.

Turba frenética. Hace mas de un año y medio que estas palabras aparecieron escritas en una publicacion de esta ciudad, y de ellas se hicieron falsas y gratuitas interpretaciones, y las aplicaciones mas violentas, por algunos espíritus hostiles y prevenidos. Hoi, las repite, el Sr. La Tapia, con un siniestro y satánico regocijo, las escribe en letra bastarda en su folleto, para remover aquellos resentimientos, creados por las malas lenguas, por la calumnia y por algunos zurcidores de cuentos; para escitar ciertas almas contra mi causa, y acaso contra mi persona; para cubrir la razon pública, con el manto de las pasiones, para alagar aquellos resentimientos, y estraviar el juicio público. ¡Qué resortes no ha tocado con este fin el Dr. La Tapia! ¡qué recursos no le ha suministrado aquel gran talento, para suplir la falta de razon y justicia, con sofismas y engaños! Pero se equivoca. Si se sospechase siquiera que aquellas palabras se dirijen a alguna clase social, o tiene el carácter que se les atribuye, estoi autorizado para declarar, que las retira y las borra, dando un *mentis*, a los que falsamente las han interpretado, y una satisfaccion a las personas a quienes se las ha querido aplicar.

Política. “Que vos no escitais las susceptibilidades de la política”, ya lo están diciendo vuestros escritos en que hablais sin haber porqué ni para qué, de *influencias de par-*

tido, de lucha tenaz con los enemigos del actual orden de cosas, de turba frenética, de religion política de vuestro hijo, contraria a la del mio, de cartas e indulto del Gobierno, &c. &c. Echais mano de todo indistintamente a pique de enlodarlo todo, y a fin de oscurecer la verdad y de estraviar el juicio público. Todo esto viene de que os falta razon y justicia.

“Que apelo a las influencias de partido”; si esto se dirige a mi persona, la contestacion se os ha dado ya: si es a la de mi abogado, os autoriza a que le corteis ambas manos, por una sola letra que le enseñeis dirigida por él a cualquiera del personal de todos los Gobiernos pasados y presente, solicitando algo, o a cualquiera que esté en el poder. Vos que alguna vez seriais acaso el centro de bajas y menguadas solicitudes que os importunaban en el poder, y que habriais contemplado, a vuestros pies, hombres convertidos en gusanos, a trueque de un favor: vos que habriais visto de cerca las intrigas ministeriales, tan tenebrosas, y que todo os haria juzgar de la pequeñez de ciertos seres; podeis tambien juzgar hoy que así habrá sucedido en esta cuestion. Pero os equivocais altamente: esta cuestion ni necesita de influencias extrañas al poder judicial, ni el que la defiende ha manchado jamas su dignidad, solicitando gracia a ningun poder contra la ley o la justicia.

“¿Qué concordancia!” esclama el Dr. La-Tupia al leer lo escrito por mí “una [pistola] revólver.” Ya que este Sr. ha ido en sus eternas digresiones, hasta a las concordancias, falseando en otras partes, hasta las palabras escritas en letras de molde; ya que ha buscado hasta en puntos y comas la razon del asesinato inventado por su sombría imaginacion; me permito enseñar al mundo literario, el siguiente verso, modelo de concordancia, de cadencia, de buen gusto y de orijinalidad en las licencias poéticas que su autor ha inventado.

“SINERES niño de rodillas
,, A Dios las manos. ALZAD
,, Y olvidando al homicida
,, Por la víctima. ROGAD.”

“Que vuestro hijo modelo de suavidad y de moderacion, era de distinta religion política que el mio, y que esto pudo influir en su desapiadada muerte”.....

Vuestro hijo con religion política.....vuestro hijo moderado!.....quereis embaucar mas al público? vuestro hijo era incapaz de tener opinion política, no dire religion: vuestro hijo se sostenia apenas en la milicia, gracias a las consideraciones debidas a vos: ¿no era la carrera militar para él, el último lazo que no pudo sujetarlo? dado de baja en los dias de la revolucion de Diciembre, se presentó al Jeneral Melgarejo, como el primer decembrista; este le aceptó como ayudante de campo, y muy pronto fué espulsado por una muchachada. Y vos quereis ahora hablar de él como de un mártir ilustre, como de un héroe en política y en la carrera de las armas; pero basta, no quiero decir una palabra de él.

Una defensa honorable y concienzuda. Decis que en vuestra vida habeis defendido como abogado, una sola causa criminal, a un hombre que mató no se a cuantos, defendiéndose contra doce agresores que lo atacaron e hirieron en su cama. Quedo tambien enterado; pero porqué no decis que ese defendido vuestro era un reo de la justicia, a quien iban a prenderlo cuando mató resistiendo? porqué no decis que esos doce hombres armados de fusiles, eran doce agentes de la fuerza pública, al mando de la autoridad, y no doce agresores injustos? porqué no decis, que mató resistiendo a la justicia? porqué no decis que vuestros talentos, vuestros esfuerzos e influencias, fueron impotentes en la defensa judicial, y que vuestro cliente fué condenado? porqué no decis que solo escapó del castigo, por la fuga desde su prision? Vos hicisteis en este caso *una desensa honorable y concienzuda*: bien; y los parientes de la víctima lanzaron sobre vos, desde vuestro origen hasta vuestro honor, los dieterios que hoy haceis llover como un diluvio sobre cuantos toman parte en esta causa? Póncois la mano al pecho, preguntad, a vuestra conciencia, y si podeis, salvad vuestra conducta.

La familia Montano. Cegado por el despecho y la cólera, hablais de esta pobre y honrada familia, como de un foco de prostitucion y de inmoralidad, sin haber porqué ni para qué, arrastrado por la sed de cubrirlo todo con el manto de la deshonra. Su morada es para vos, una boardilla, un serrallo, una apacheta.....su vida vagabunda y pasada en viajar de un punto a otro.....mi hijo vivia, decis, allá, ordinariamente, era de la casa, mantenia a esta mallhadada familia hasta con chicha.....hablais de él como de un hombre abesado a las violencias

desde sus tiernos años,.....y osais despues, hablar en tono lacrimoso de que he alumbrado las debilidades nocturnas de vuestro hijo, y de que soi el difamador de su memoria. Pero bien sabe todo el mundo que de mis labios no salió jamas esa difamacion de que hablais, ante el público. Y vos, injusto perseguidor de la honra ajena, vos que os finjis el mártir, ¿tencis derecho para publicar estas falsedades, aunque sean verdades? para vos es lícito alumbrarlo todo, y convertir lo blanco en negro? Sabeis siquiera quien es, de dónde procede esa familia que deshonrais, solo por hacer recaer mas la deshonra sobre mi hijo? El padre es uno de los vecinos mas respetables y distinguidos de la provincia del Chaparé, el Ciudadano mas laborioso y útil del vecindario de Sacaba. Bien se ha informado esta vez el público del mérito y de la moderacion de vuestra pluma y de su justificacion: gozad ahora de los laureles que os brinda.

CARTAS.

Dizque ellas prueban que La Tapia, hijo, fué de un carácter, suave, respetoso y benévolo: ojalá, pero por desgracia ellas no pueden destruir ni estraviar la conciencia pública, aunque en vez de seis cartas se produzcan ciento, mil. Olvidasteis, interrogar sobre el carácter, las tendencias y las hechas, de vuestro hijo, al severo y probo institutor de la juventud cochabambina, al respetable Dr. D. José Manuel de la Reza, y sus profesores y condiscípulos, de 1853 y 54; olvidásteis interrogar a los pueblos de Toco, Sacaba, Tapacarí y otros: olvidásteis, informaros de la opinion de este respetable vecindario: estos testimonios os hubieran dado mayor luz y la mas completa victoria. Quereis echar una venda a los ojos del público, con seis cartas que nada significan, vos sacais al público, el nombre y los restos de vuestro hijo, en vez de taparlos y ocultarlos bajo mil sombras, y echais la culpa a otros. El silencio no era mejor que esas cartas, para no remover sus cenizas? Y direis que no sois vos quien las remueve.


DESPEDIDA.

El Sr. La Tapia, la ha hecho a manera de los parthos y escitas, lanzando en su derrota sus últimos y emponzoñados dardos, sobre sus contendores: dice que para él quedan cerrados los debates. Habeis hecho bien: despues de lo que habeis dicho, nada quedaba ya que decir; pero heí se os presentan nuevos argumentos irresistibles; se ha derramado mayor y abundante luz, sobre los hechos; y la defensa de derecho, queda en pié porque la esquivais. Os invito a que repliqueis, aunque sea a costa de sufrir otro diluvio de sarcasmos y sandeces: rechazad si podeis esa luz que alumbra la verdad mas pura; y cuando os falte razon y justicia, y cuando no podais triunfar con nada, *apelad al pueblo*, como a un ciego e ignorante que vá a deslumbrarse con el sublime éco de vuestras palabras; pero ni ese pueblo os creerá ya, porque no es ciego, ni es ignorante, ni servil.

Entre tanto, yo, mientras me quede razon y justicia no abandonaré el terreno que he pisado, hasta ver el último resultado de mi causa.

Cochabamba, Mayo 3 de 1867.

Manuel Sains.



EXPLICACIONES.

Largo del corredor exterior, 19 varas—ancho, $1\frac{1}{2}$ vs.
 Del pilar **f** al pilar **g**, $1\frac{1}{4}$ varas.
 Largo del zaguan $4\frac{1}{2}$ varas—ancho 2 vs.
 Largo del corredor interior, 9 varas—ancho $2\frac{1}{2}$ vs.
 Del corredor a la senda inmediata, línea **j h**,
 7 varas.

Del mismo, a la mitad de la calle principal inmediata **o†**, donde el Sr. La Tapia supone que estaba su hijo cuando el mio salió por el zaguan, 14 varas.

De este punto **o†** al sauce mas inmediato, 12 varas—**a** una mata **q** dos o tres pasos.

Altura de la viga de la astilla $2\frac{1}{2}$ varas sobre el nivel del piso.

Altura del corredor exterior del 2.º piso al suelo, desde el pié de las barandas, $4\frac{1}{2}$ varas.

Gradas, 16 peldaños.

La letra **a**, representa el pasadizo o puerta a la grada.

La **b. †**, el lugar donde fué herido el agresor.

La **d**, la puerta de calle.

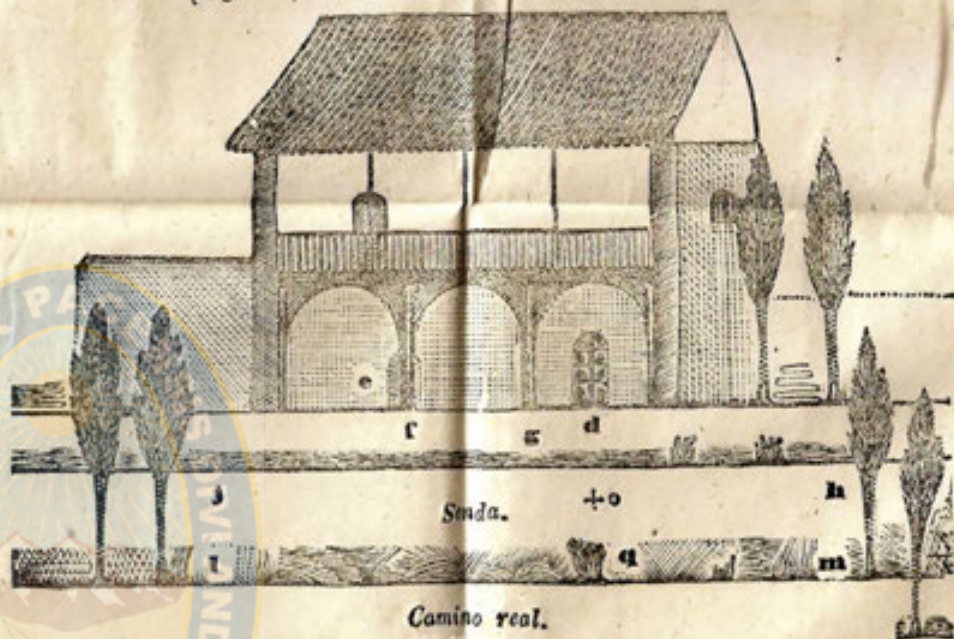
La **e**, puerta de la tienda a la que llamó La Tapia, hijo, cuando resien llegó a la casa.

La **f** y **g**, pilares hacheados tras los cuales se defendió Sainz.

La línea **j h**, senda próxima a la casa.

La **l m**, vía o calle pública mas próxima,

(Fig 1ª) Fachada occidental de la casa.



(Fig. 2ª) Plano horizontal de la casa.
 Este.

